

**Incidencia de los Derechos de Propiedad y Bienestar Socioeconómico en el Desarrollo Rural Integral de las Familias del Programa de Desarrollo Alternativo de la UNODC del Municipio de Los Andes–Sotomayor**

Oscar Felipe Velásquez Muñoz

Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, Universidad Nacional Abierta y a Distancia

10448: Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario

Dra. Irma Cristina Franco Naranjo

Julio de 2021

## Tabla de Contenido

Introducción	6
Planteamiento del Problema	10
Formulación del Problema	15
Objetivos	16
Objetivo General	16
Objetivos Específicos	16
Justificación	17
Marco Referencial	19
Marco Contextual	25
Marco Teórico	34
Desarrollo Rural Integral	34
Propiedad Formal de la Tierra y Bienestar del Agricultor	37
Enfoque Económico de los Derechos de Propiedad	39
Poder, Legitimación de Fuerza y Usurpación de Predios	42
Ley de Víctimas y Política de Restitución	43
Marco Jurídico	47
Aspectos Metodológicos	51
Población	51
Muestra	52
Técnica de Recolección de la Información	52
Categorías	55
Resultados	57

Discusión	66
Conclusiones	80
Recomendaciones	84
Referencias	85

## **Lista de Tablas**

Tabla 1. Tamaños de propiedad 2000-2009 Municipio de Los Andes	32
Tabla 2. Corregimientos y Veredas Municipio de Los Andes Sotomayor	33
Tabla 3. Categorías de análisis	56

## Lista de Figuras

Figura 1. Municipio de los Andes-Sotomayor	27
Figura 2. Municipio de Los Andes Sotomayor en el departamento de Nariño y zonas de manejo especial	29
Figura 3. Uso Potencial del Suelo Municipio de Los Andes Sotomayor	30
Figura 4. Mapa de índice de riesgo de victimización a nivel municipal. Resaltado Los Andes	46

## Introducción

En el país, diversos autores divergen en las cifras, pero coinciden que es generalizada la informalidad en la tenencia de la tierra en la Colombia rural. Restrepo y Bernal (2014) estiman por encima del 50% los predios trabajados por campesinos colombianos que carecían de un registro adecuado. Por su parte La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2013), en su informe del año 2012, plantean que, en zonas de alta vulnerabilidad, por el fenómeno de las economías ilícitas propiciadas por la siembra de coca, los predios rurales que carecían de un título en debida forma podrían superar el 60%.

En el año 2016 y producto de la exposición que tuvo el tema de la Reforma Rural Integral, en el marco de los acuerdos entre FARC y Gobierno, el diario El Tiempo (2016) planteó que alrededor de 7 millones de hectáreas rurales se habrían visto afectadas por el tema de inseguridad jurídica.

A pesar de las diferencias en las cifras y de la aproximación temática que se haga en torno al tema de la informalidad, es notable que el panorama evidencia la deuda que en esta materia debió haber adelantado el país, para incorporar al sector productivo primario en el engranaje económico nacional y facilitar la superación de vulnerabilidades desde el acceso a la tierra. En adición, plantea un gran desafío para emprender mecanismos de formalización eficientes en el marco de políticas rurales con enfoque de desarrollo que allanen el camino hacia un campo más próspero que reduzca las históricas brechas a nivel social y económico.

Hoy las familias rurales, producto de esa informalidad, se ven enfrentadas a un rezago paulatino y cada vez infranqueable en materia de acceso a programas de desarrollo productivo, económico y social. Sin contar con las consecuencias que trae consigo esta inseguridad jurídica,

como la ralentización de inversión y la incapacidad de gestionar el financiamiento de las actividades agrícolas y pecuarias y la desvalorización de los precios de tierra productivas, entre muchas otras.

Esta situación no ha sido ajena para los habitantes del área rural del municipio de Los Andes - Sotomayor, ubicado en la región Guambuyaco al noroccidente del departamento de Nariño, donde se ha identificado que de 809 km<sup>2</sup>, un porcentaje del 28,67% de área se encuentra con problemas de informalidad jurídica (PNUD, 2016); siendo este un aspecto a considerar no solo por su magnitud, sino por el impacto potencial que puede tener en el devenir de las familias rurales en la zona.

Respecto a este tema, Quesada (2017) afirma:

Las políticas de desarrollo rural generadas en Colombia hasta el final de la primera década del siglo XXI no fueron capaces de generar dinámicas incluyentes para los territorios más aislados del país. Su resultado fue la generación de procesos de desarrollo desigual de esos territorios, profundizados por la presencia de grupos armados al margen de la ley, y el establecimiento de cultivos de uso ilícito. Se generaron, entonces, estructuras sociales incrustadas en la ilegalidad, que no permitían ni la presencia institucional del Estado, ni el desarrollo de actividades productivas legales, tal y como se evidencia en la subregión de Guambuyaco, Nariño. (p. 9)

Queda claro en este escenario, que la profundización de las condiciones de rezago no fue casual, más si causal como respuesta a una serie de fenómenos que configuran lo que es, hoy en día, el municipio de Los Andes.

En este territorio, el problema de la informalidad es un asunto relevante de entender, conociendo de antemano que es una zona con continuas alteraciones de orden público en el marco del conflicto armado colombiano, llegando a ser desde el 2007 y por varios años, un municipio receptor de población desplazada de Samaniego, La Llanada, El Peñol, Linares, El Tambo, entre los más relevantes.

Aunado a esta situación, hasta el momento en la agenda política municipal no se percibe como prioridad la formalización de las tierras y parece diluirse en la agenda de productividad, ignorando las posibles ventajas que puede traer consigo para mejorar la dinámica económica local.

Autores como Willebald (2011), Bermudez (2016), Feder y Feeny (1991) y Perfetti y Cortés (2013) han profundizado en el análisis de la relación existente entre propiedad de la tierra y desarrollo, basada en la naturaleza de los sistemas de derechos de propiedad. Tienen, entonces, un punto de encuentro al identificar que la evolución de los derechos de propiedad de la tierra genera variaciones en la destinación y productividad de la misma. Este factor de producción genera indefectiblemente fluctuaciones en la capacidad de producción, es decir la oferta así como la demanda de la misma. Es entonces evidente que, estos cambios se presentan porque se impactan los mercados de tierras y la valorización de los predios con alto impacto productivo. Esto significa que no eliminarían la incertidumbre sobre la posibilidad de usufructo de la producción agropecuaria fruto de las inversiones realizadas.

Por tanto, la problemática analizada es fundamental para explicar las condiciones de desarrollo de ciertos territorios rurales en el país, pues de acuerdo con las apreciaciones de World Resource Institute (2018), la inseguridad sobre la tenencia de tierra, genera efectos en el bienestar de las comunidades y protección del medio ambiente. Esto sucede especialmente en

países en desarrollo, lo que disminuye la competitividad y aumenta la brecha de pobreza a nivel mundial y la acumulación de tierras en manos de pocos, impactando a su vez sobre los indicadores de pobreza a nivel nacional.

Lo anterior lo ratifica el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, según lo citado por el periódico El Tiempo (2016), que establece que “la desigualdad en la tenencia de predios en el campo, medida por el coeficiente Gini es en promedio del 89,7 por ciento. Esto simplemente ratifica que Colombia tiene mucha tierra rural, pero en pocas manos” (párr. 4). Colombia tiene 114 millones de hectáreas, de las cuales el 54% es de propietarios privados en el campo. El mismo artículo anota que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para el 2016 había identificado que “el 64 por ciento de los hogares campesinos no tienen acceso a la tierra, que la pobreza rural alcanza el 20 por ciento y que 4,4 millones de propietarios rurales cuentan con área insuficiente para trabajar” (párr.12). Con un panorama tan desalentador en el que la ausencia de seguridad jurídica limita el avance de las oportunidades en el campo colombiano, abordar la tenencia de la tierra es no sólo importante sino una necesidad en un momento histórico como el que afronta el país.

Tomando en cuenta lo anterior, se plantea la presente investigación cuya importancia radica en el análisis de las condiciones que favorecen o no el desarrollo integral de las familias intervenidas, desde los componentes de derechos de propiedad y bienestar socioeconómico, generando una propuesta que contribuya en la construcción de estrategias que faciliten el tránsito de estas comunidades hacia un futuro más próspero.

## Planteamiento del problema

Según Rosero (2016) respecto a la formación del municipio de los Andes refiere que: La historia, registra el territorio del municipio de Los Andes como asentamiento humano desde 1540, cuando los soldados Antonio Linares y Juan Florentino Sotomayor, integrantes de la expedición emprendida por Sebastián de Belalcázar desde Quito a Santafé, llegaron a la zona por la vía de Samaniego, descubriendo estos territorios y a sus habitantes, los Pangas e Ijazal. Los primeros pobladores en la época de *La Conquista* y colonización española eran *indígenas* y *abades* asentados sobre el territorio que hoy se conoce como Los Andes. Organizados socialmente en clanes, y jerarquización en Caciques, Chamanes, Jefes Guerreros y pueblo, quienes se caracterizaron por la fabricación de objetos de barro, piedra y hueso, con los cuales elaboraron utensilios con propósitos rituales, estéticos, para la minería y la pesca (p.5).

Para 1681, este territorio estaba ubicado en una hacienda donada denominada Hato Viejo. Allí, según el mismo autor, se erigió la cabecera municipal denominada Sotomayor. El mismo estudio plantea que:

En 1871 el abogado Víctor Muriel y el Ingeniero Julio Thomas fueron comisionados por el Juez del Circuito de Túquerres para repartir las tierras que pertenecieron a la Hacienda, separando para que sirvan como enmarcación de la población y trazo algunas calles y el cuadrilátero de la plaza. (p.6)

En este punto ya se vislumbraba el trazado urbano y las áreas públicas de la capital del municipio, además de la primera subdivisión del predio en diferentes parcelas connotando primigenios procesos de adjudicación y formalización. Así discurrió su historia, que para 1911 marcó su separación de Samaniego y su constitución como municipio de Los Andes . En

décadas recientes, su territorio consolidado entró en un proceso de división del cual se derivó el municipio de la Llanada, el cual se gestó con la sustracción de 256 km<sup>2</sup> en 1989 y que se perfeccionó con la constitución como municipio en 1991.

En este punto, es notable la forma en que la génesis del territorio y su dinámica de poblamiento, definieron la distribución de la tierra en el municipio y como territorios coloniales se fueron fragmentando para consolidar una estructura catastral que atendió a fines productivos y a fines político-administrativos.

Ahora bien, un factor de relevancia sobre el cual se debe hacer hincapié, es el uso actual de los suelos en el municipio de Los Andes, altamente influenciado por zonas de reserva forestal de Ley Segunda de 1959. En tal sentido, el conflicto de uso del suelo se hace evidente en zonas de alta pendiente, que por su susceptibilidad a la erosión deben ser consideradas zonas de protección, y que en la actualidad son usadas para agricultura y ganadería, por ejemplo. El citado documento, categoriza los usos del suelo, medido en proporción de superficie, como: 60% en usos de protección y conservación, el 10% en protección y recuperación, 10% en pecuario tradicional extensivo y 20% en agrícola y pecuario.

Además, se enfatiza, por su importancia real y potencial para la economía local, la minería aurífera y por ser un ítem importante en la economía, siendo un potencial de extracción UNODC (2016). Cabe anotar que la Red de Observatorios Regionales de Mercados Laborales – ORMET en los diagnósticos territoriales conjuga una serie de variables que adquieren relevancia en el plano del desarrollo económico y que deben sopesar con elementos estructurantes de propuestas de desarrollo integral para zonas afectadas por fenómenos como los cultivos ilícitos, la minería ilegal o el contrabando.

Ahora bien, en cuanto al tema de la informalidad predial en Colombia es preciso decir que esta se debe a décadas de conflicto armado y desplazamiento de población rural a zonas urbanas. Estos desplazamientos originaron la apropiación ilegal de predios baldíos por parte de quienes eran desplazados, y la posesión de tierras (en actual proceso de restitución y formalización) por parte de actores armados ilegales para la siembra de cultivos de uso ilícito, la minería ilegal, la ganadería extensiva y la construcción de lujosas mansiones o fincas ganaderas para demostrar el poder que otorga el narcotráfico a las mafias locales.

La Revista Semana Rural (2019) indica que el 60% de los predios rurales en Colombia no están formalizados. Esta afirmación fue expuesta en la Gran Cumbre Colombia Rural por la especialista en administración de tierras del Banco Mundial y representa una realidad nacional donde el 6% del total de municipios, es decir solo 66 de los 1103, cuentan con formalidad predial superior al 75%. La informalidad predial, repercute directamente en el acceso a programas de estado de apoyo al sector agropecuario y el acceso a créditos y financiamiento para actividades productivas, motivo por el cual una de las actividades programadas en el acuerdo es el proceso de restitución y formalización, y asignación de predios a víctimas del conflicto armado como estrategia de reactivación económica y social del campo colombiano.

Las cifras sobre informalidad predial en Colombia indican un escenario de vulnerabilidad para la población rural, la cual se ve constantemente afectada por el despojo y el desplazamiento de sus territorios por parte de nacientes grupos armados ilegales, robos de propiedad y falsificación de documentos públicos para apropiación y fraude por venta de lotes baldíos de bandas delincuenciales, amenazas, extorsiones y otros casos que afectan el bienestar socioeconómico y la seguridad de las familias rurales. De acuerdo con Ramírez (2019) de

122.463 solicitudes de restitución y formalización, 10.396 han sido resueltas, es decir el 8,49% luego de 4 años de firma del acuerdo de paz.

Santana (2019) sugiere que la ocupación predial rural ilegal afecta la productividad y la generación de ingresos a las familias rurales. Además, escenarios de violencia complejos como el colombiano, donde surgen día a día nuevas estructuras criminales en las zonas rurales generan subeconomías ilegales que incrementan el costo de las materias primas para el trabajo en campo e incide para que los jornaleros, de todas las edades, se dediquen a las actividades extractivas de cultivos ilícitos y no a las actividades productivas.

Desde la perspectiva de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO (2017) los retos que se asumen en la política de restitución y formalización de tierras en Colombia son la fuerte oposición de grupos de interés, la ineficiencia estatal y el carácter superficial y marginal de las políticas públicas en torno a los programas integrales de restitución y formalización de tierras, formalización predial y sustitución de cultivos de uso ilícito.

Las preocupaciones respecto de la formulación de políticas de restitución y formalización se abordan desde un enfoque multidimensional, las garantías de reparación integral de las víctimas del conflicto armado, y a su vez crear ecosistemas de resiliencia desde lo socioeconómico, lo sociocultural, lo socioecológico y sociopolítico para el reconocimiento de los saberes y conocimientos propios de las comunidades para la adecuada administración de la tierra, utilización y distribución.

Frente a lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras (2016) expone el propósito para las instituciones y entidades aliadas, además de buscar que no vuelvan a presentarse hechos de despojo que es un problema recurrente de seguridad; y apropiación de lotes que es un problema

jurídico-administrativo e institucional; fue desarrollar modelos de intervención integral para la formalización o regulación predial con enfoque de ordenamiento territorial, social, ambiental y productivo.

El municipio de Los Andes –Sotomayor, ubicado en el noroccidente del departamento de Nariño, fue beneficiario durante el periodo 2016-2018 de esta iniciativa adelantada por la Unidad de Restitución y formalización de Tierras, la oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y El Delito, el Departamento de Prosperidad Social, la Gobernación de Nariño y otros aliados institucionales que buscaban identificar de los 809 km<sup>2</sup> de extensión que porcentaje se encontraba en condición de informalidad predial, descubriendo parcialmente que alrededor del 30% se encontraba en esta situación.

La informalidad predial en el municipio de los Andes-Sotomayor se debe principalmente a las condiciones geográficas, su conexión con otros municipios de la sierra nariñense y las condiciones para cultivar amapola en las partes altas y coca en las partes bajas, cuyo destino es la producción de heroína y clorhidrato de cocaína, respectivamente, convirtiendo este punto geográfico en un nodo particular del conflicto armado (PNUD, 2016)

Según la Oficina de las Naciones Unidas Contra la droga y el Delito – UNODC (2017) la situación del municipio de los Andes-Sotomayor durante el año 2015 y 2016 registró un 3% (de expansión de los cultivos de coca) ,pero de los 2.500 procesos de formalización y la obtención de más de 800 títulos de propiedad en la zona, la mayoría de los predios formalizados, que representaron un total de 5.796 Ha. (p. 149) pocos eran los que se encontraban con cultivos de coca, lo que demuestra que las políticas de barrido territorial y los enfoques de legalidad bajo una concepción territorial, han cambiado los paradigmas de intervención social y están cumpliendo con los propósitos del estado y de las comunidades víctimas del conflicto armado

Por lo tanto, es relevante comparar estas cifras y demás datos arrojados con la investigación, para realizar una reflexión en torno a los programas y políticas públicas de restitución y formalización de tierras que operan en el municipio de Andes-Sotomayor, logrando posiblemente evidenciar si existe una mejora categórica en la calidad de vida y bienestar socioeconómico de la población rural intervenida, para la cual se formula la siguiente pregunta de investigación o problema:

### **Formulación del Problema**

¿Cuál es la incidencia de los derechos de propiedad y bienestar socioeconómico en el desarrollo rural integral de las familias pertenecientes al Programa de Desarrollo Alternativo de la UNODC del municipio de Los Andes–Sotomayor?

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Determinar la incidencia de los derechos de propiedad y bienestar socioeconómico en el desarrollo rural integral de las familias del programa de Desarrollo Alternativo de la UNODC del municipio de Los Andes–Sotomayor.

### **Objetivos Específicos**

1. Conocer las condiciones de tenencia de los predios de las familias pertenecientes al programa de Desarrollo Alternativo del municipio de Los Andes Sotomayor.
2. Analizar los indicadores socioeconómicos de las familias pertenecientes al programa de Desarrollo Alternativo del municipio de Los Andes Sotomayor para establecer si las acciones locales y regionales han contribuido en su bienestar.
3. Establecer los roles de poder que interfieren en el desarrollo de las familias pertenecientes al programa de Desarrollo Alternativo del municipio de Los Andes Sotomayor
4. Describir las ventajas y desventajas de los actuales procesos de restitución y formalización predial sobre el desarrollo rural integral de las familias intervenidas.
5. Plantear estrategias de intervención comunitaria que contribuyan en el debate y construcción de políticas públicas de formalización predial rural en Colombia.

## Justificación

Determinar la incidencia de los derechos de propiedad y bienestar socioeconómico en el desarrollo rural integral tiene dos componentes. El primero hace referencia a las características propias del entorno, que son generadoras de informalidad predial. El segundo componente, hace referencia a las acciones y programas adelantados por parte del gobierno colombiano con las políticas públicas de restitución formalización predial en Colombia, sus ejes estratégicos y enfoques multidimensionales de intervención. Estas características deben ser analizadas desde las particularidades y condiciones propias del entorno local y regional desde una postura sociocultural, sociopolítica y socioecológica para establecer si las acciones realizadas han generado bienestar socioeconómico para las familias rurales intervenidas.

A nivel nacional, existen varios estudios que analizan la situación de informalidad predial en Colombia, pero pocos tienen un enfoque de evaluación *ExPost* que destaque las ventajas y desventajas de los programas de restitución y formalización de predios para la población rural, desde un enfoque multidimensional. Como bien se sabe, la informalidad predial es una característica predominante en gran parte del territorio colombiano, concentrándose especialmente en las zonas rurales y afectando a población campesina, indígena y afrodescendiente, trazando el devenir histórico de cada región, e indefectiblemente, ha generado patrones distorsionados de ocupación, distribución y usos del suelo, incluso en zonas altamente productivas, con un impacto socioeconómico que debe ser analizado en razón de satisfacción de necesidades y cumplimiento de objetivos de los programas del Estado.

La investigación busca de acuerdo con los resultados y el análisis de los mismos de acuerdo con las categorías establecidas, proponer una serie de estrategias de intervención comunitaria que contribuyan a un desarrollo rural de manera integral de la población intervenida.

Gracias al *Programa de Desarrollo Alternativo* desarrollado en el año 2016 a través de la Oficina de las Naciones Unidas contra de la Droga y el Delito - UNODC en colaboración con la Gobernación de Nariño, la Alcaldía Municipal de Los Andes-Sotomayor, la desaparecida Unidad Administrativa de Consolidación Territorial- UACT y otras entidades aliadas, se adelantó un proceso de intervención con 991 familias que representaron 1.429 predios en condición de informalidad en la zona.

El proceso de intervención contó con un enfoque socio jurídico, un componente de asistencia técnica, acompañamiento socioempresarial y acompañamiento psicosocial para las familias en proceso de restitución y formalización, destacando que los pobladores mayores cuyos predios tienen una Unidad Agrícola Familiar – UAF promedio de 2,5 hectáreas, se dedican al cultivo de plátano, caña, frutales y algunas hortalizas y crianza de especies menores, mientras que los miembros más jóvenes del hogar están siendo absorbidos por economías informales como el mototaxismo interveredal e intermunicipal.

La necesidad de esta investigación por profundizar en los temas de informalidad predial y la importancia que estas acciones tienen para la generación de políticas públicas en favor del campo colombiano y la población víctima del conflicto armado, son dos consideraciones vitales para evidenciar las dinámicas socioeconómicas de la región en torno a esta problemática y los retos futuros que debe asumir el gobierno nacional para cambiar el modelo actual enfocado en una restitución y formalización de carácter productivo primario, pues se evidencia dentro de los resultados del programa de desarrollo alternativo adelantado en la zona, que las estrategias de intervención carecen de factores de innovación social y tecnológica para la resiliencia comunitaria.

## Marco Referencial

### A Nivel Local

Ceballos (2016) expone que el concepto de formalización predial debe ir acompañado de un enfoque de desarrollo rural, en lo social, lo productivo, lo económico y lo cultural, como mecanismo fundamental de la Reforma Agraria Integral para la ruralidad colombiana. Esta investigación destaca que, en el entorno rural del departamento de Nariño, y en general, de Colombia, las dinámicas y representaciones sociales marcan unas *formalidades* propias del campo, que son válidas para los actores del territorio, es decir, las familias campesinas, pero que están consideradas como informales desde el punto de vista institucional.

Los resultados de la investigación, muestran que existe disparidad entre las cifras institucionales y la verificación predial sobre informalidad predial. Además, Ceballos (2016) refiere que la pérdida de la confianza institucional en las zonas rurales es factor de informalidad predial, pues la población rural afectada por años y años de violencia sistemática y generalizada ha promovido la apropiación indebida de bienes públicos considerados como baldíos y la venta de lotes usufructuados sin papeles de propiedad, que incrementan la informalidad predial no sólo en el departamento de Nariño, sino a nivel nacional.

Entre las conclusiones destaca, que el carácter asistencialista del Estado, ha generado una percepción comunitaria errada sobre los procesos de formalización predial, aumentando la percepción social de desfavorabilidad de estas políticas en torno a la cantidad de familias priorizadas, las estrategias de reconversión económica y productiva y las garantías institucionales de seguridad para que no se vuelvan a presentar hechos revictimizantes sobre la población rural.

La postura de Ceballos (2016) también representa una contradicción en el proceso de adjudicación de lotes o predios a familias rurales, quienes esperan no solamente el título de

propiedad para acceder a mayores beneficios del estado, sino que además, esperan con la llegada de la titulación mejoras sustanciales en materia de conectividad vial, acceso a educación, salud, y servicios públicos, apoyo continuo del estado sobre las unidades productivas implementadas y otros factores que vayan más allá del desarrollo económico y productivo, y que inciden directamente sobre el fortalecimiento de capacidades y habilidades de las comunidades rurales en el reconocimiento de sus propios saberes para generar acciones transformadoras en el campo.

Arciniegas (2019) analizó el proceso de intervención social desarrolladas con población rural en proceso de adjudicación, restitución y formalización y formalización predial desarrollado en la subregión Guambuyaco del departamento de Nariño, destacando que las familias campesinas participantes están realizando acciones de reconversión productiva de cultivos de uso ilícito a cultivos lícitos con gran perspectiva comercial, como el café, el plátano, los frutales entre los que destacan las piñas y el maracuyá.

Los resultados de la investigación, dan cuenta que el enfoque de intervención estuvo orientado a el Territorio como lugar de hábitat de las comunidades participantes, y a la tierra, como factor de producción y sostenibilidad alimentaria de las familias campesinas. La perspectiva de intervención de Arciniegas (2019) acudió a la inclusión, integración y participación de las familias campesinas en diferentes jornadas de reconocimiento del Territorio como medio de vida, a la recuperación de actividades agrícolas, semillas nativas y desarrollo de prácticas de inclusión juvenil y femenina en las actividades del campo, que es muy tradicional en su manejo, el fomento de la cultura local y a la formalización del territorio, como estrategia de involucramiento y desarrollo efectivo de los pobladores.

Arciniegas (2019) concluye que uno de los pilares que mantuvo la atención de la población en el programa de intervención, fue la entrega de unos recursos económicos y ayudas

productivas, además de los procesos de acompañamiento para la formalización de la propiedad rural. Frente a esta situación, expresa que una de las dificultades recurrentes en el desarrollo de la estrategia son los propósitos de cambio de vida (p. 37) frente a la formalización predial, es decir, generar un cambio de mentalidad y reconversión productiva hacia la legalidad de las familias participantes.

La investigación de Arciniegas (2019), es fundamental para entender que los procesos de intervención comunitaria no se desarrollan por parte de un equipo técnico o profesional, sino que estas nacen de una vocación por el cambio que cada profesional involucrado en las áreas estratégicas del proyecto imprime en las jornadas de atención a las víctimas. Sobre este aspecto, es necesario plantear algunas contradicciones al proceso, pues desde un enfoque netamente institucional, los modelos de desarrollo aplicados en la restitución y formalización predial, carecen o desconocen las realidades y contextos rurales y las necesidades específicas de la población, pues llegan con planteamientos generales y adaptativos para la zona rural, lo que en últimas terminan por afectar el normal desarrollo de las prácticas de intervención comunitaria y repercute directamente sobre la mejora de la calidad de vida y bienestar socioeconómico de la población rural, que se enfrenta después de terminado el proyecto a seguir operando bajo esquemas de economía informal o subeconomías ilícitas.

### **A Nivel Nacional**

El estudio de Flautero (2019) expone que uno de los puntos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera “es la Reforma Rural Integral, por medio de la cual se busca la transformación estructural del campo colombiano” (p. 1) y por lo tanto el gobierno colombiano expidió el Decreto 902 de 2017 el cual

busca desarrollar una metodología ágil de intervención para la formalización de la propiedad rural.

Desde la perspectiva de Flautero (2019) para llevar a cabo estos propósitos es necesario contemplar dinámicas de progresividad y no regresividad para que el acceso a la tierra sea oportuno y eficiente a las necesidades del Estado y de las comunidades. Destaca que el problema ha estado centrado en la discusión sobre redistribución de la propiedad rural para disminuir los índices de pobreza, pero nunca ha contemplado un enfoque de derecho de propiedad rural, legalidad y reconversión de actividades hacia la formalidad.

Los resultados indican, que una de las barreras actuales del proceso de adjudicación, restitución y formalización de la propiedad rural es la falta de información predial, la desactualización de la misma, la desarticulación entre catastro (IGAC) y registro (Superintendencia de Notariado y Registro) y la cultura informal que representa las realidades y devenires de la población rural que prefiere no invertir en procesos, que a su percepción *son complejos* y no necesarios para seguir viviendo en el predio o terreno.

Flautero (2019) concluye que la tierra es un factor de poder en la sociedad colombiana, y por ello los grupos al margen de la ley y las personas inescrupulosas aprovechan la falta de presencia institucional en las zonas rurales para la apropiación, desplazamiento, despojo y otras actividades delictivas relacionadas con la tenencia ilegal de la tierra.

Por último, Flautero (2019) expone que la consolidación normativa para los procesos de restitución y formalización de la propiedad rural es un proceso paulatino y a largo plazo, que involucra el despliegue institucional, el fortalecimiento de las unidades administrativas encargadas de la gestión catastral y registro, el mapeo de zonas de difícil acceso y la

descongestión de los trámites judiciales de reclamantes de tierras que ha generado procesos de hasta 10 años o más para el reconocimiento de la propiedad rural

La postura de Castellanos (2020) sobre informalidad de la propiedad rural analiza los antecedentes históricos de la informalidad predial, aborda el concepto del derecho de dominio y destaca las tipologías de informalidad predial, en contraste con las acciones institucionales, políticas públicas y los marcos normativos implementados por el gobierno colombiano para hacer frente a las necesidades de la población víctima del despojo de tierras y desplazamiento durante el conflicto armado.

Entre los resultados, destaca que las políticas públicas del Estado Colombiano en torno a la reparación integral de víctimas y restitución y formalización de la propiedad rural son desconocedoras de las realidades sociales, culturales y productivas del campo. Por ello, las reformas agrarias llevadas a cabo no han tenido impacto, y aumentan la brecha de desigualdad, pobreza y exclusión social. Castellanos (2020) destaca que el problema de la concentración de la tierra en pocas manos y el no tener en cuenta a las organizaciones civiles en la formulación de las políticas de restitución y formalización predial, son otro factor para que no se puedan consolidar acciones transformadoras sobre este tema.

Castellanos (2020) expone que la responsabilidad del Estado colombiano en la implementación indebida de políticas agrarias con enfoque de regularización de la tierra y las complejidades administrativas-institucionales, han beneficiado a personas que no tienen ningún tipo de vínculo con la propiedad rural o simplemente no son reclamantes. Además, el sistema de registro y consulta catastral del IGAC es deficiente y esto retarda los procesos de inspección, verificación y saneamiento de la propiedad rural.

Por último, Castellanos (2020) concluye que los procesos de formalización de la propiedad rural deben tener una visión holística e integradora, pues la percepción social indica que no basta solamente con la entrega del título de propiedad, sino que la entrega debe hacerse con elementos que permitan obtener productividad agropecuaria del predio para la generación de ingresos, acceso a los servicios esenciales (agua, energía eléctrica, internet) y un componente de seguridad alimentaria, que redistribuya la posesión de tierra en porciones adecuadas para desarrollar actividades sostenibles con el entorno natural.

### **Marco Contextual**

En el año 2016 la Oficina de las Naciones Unidas contra de la Droga y el Delito - UNODC en Colaboración con la Gobernación de Nariño, la alcaldía municipal de Los Andes-Sotomayor, El Ministerio de Justicia, bajo los lineamientos de la desaparecida Unidad Administrativa de Consolidación territorial, adelantaron las actividades propias dentro de la ejecución del Programa de Desarrollo Alternativo – Los Andes, cuyo esfuerzo fue orientado a brindar acompañamiento técnico, jurídico, social y productivo a familias del sector rural en condición de informalidad jurídica.

Este proyecto se ejecutó bajo lo establecido en la ley 1448 de 2011 y tuvo como objeto proponer estrategias de desarrollo económico y social para crear un entorno sostenible en todas las esferas del paradigma del desarrollo humano para atender a 991 familias del municipio de los Andes-Sotomayor, que representaban un total de 1429 predios en condición de informalidad.

El apoyo del Ministerio de Justicia y la UNODC en la formulación del programa *Gestores de Desarrollo: Legalidad y Tierra para la Formalización* buscaba crear puentes entre el desarrollo alternativo y una estrategia complementaria de formalización apoyada en la asesoría legal para el saneamiento y acceso a la propiedad rural en forma legal, con título adquisitivo de dominio debidamente registrado ante la Oficina de Instrumentos Públicos, mediante un trámite administrativo de adjudicación de predios baldíos ante el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.

Estos esfuerzos puntuales buscaban sumarse a los que, de forma natural, el Gobierno Nacional había impulsado, en el marco de su misionalidad, a través de la Ley 160 de 1994 y la Resolución 41 de 1996 (la entrega y formalización de las UAF a familias con tradición agrícola o ganadera).

## **Municipio**

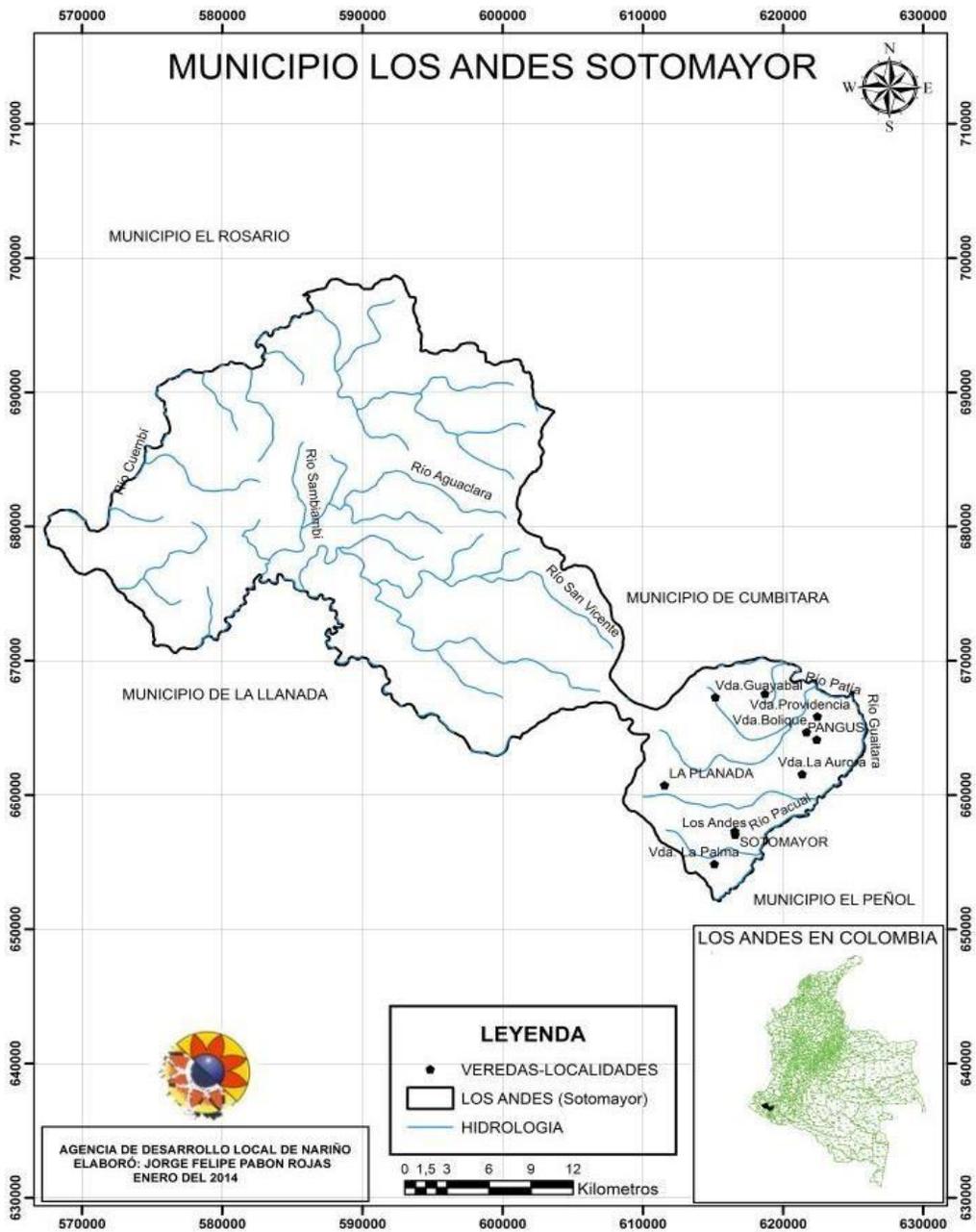
El municipio de Los Andes – Sotomayor, está localizado al noroccidente del Departamento de Nariño, en las coordenadas 1°29 40 latitud norte, 77°31 26 latitud al Oeste del meridiano de Greenwich (Alcaldía Municipal de los Andes, (2016)

Según el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT (2000) el territorio abarca aproximadamente 95.200 hectáreas y hace parte de la gran cuenca del Patía, subcuenca Guáitara y subcuenca Telembí que cima hacia la fosa interandina del Patía y piedemonte de la cordillera occidental y la Llanura del Pacífico.

De acuerdo a los datos de UNODC (2016) y como se muestra en la Figura 1, el municipio de los Andes-Sotomayor ocupa el 2,4% de la superficie total del departamento de Nariño. Posee una altitud de 1588 metros sobre el nivel del mar y tiene una temperatura promedio de 22°C. Limita con Cumbitara y Policarpa al norte; La Llanada por el sur; Peñol y Linares por el Oriente y Barbacoas por el Occidente.

Figura 1.

Municipio de Los Andes Sotomayor

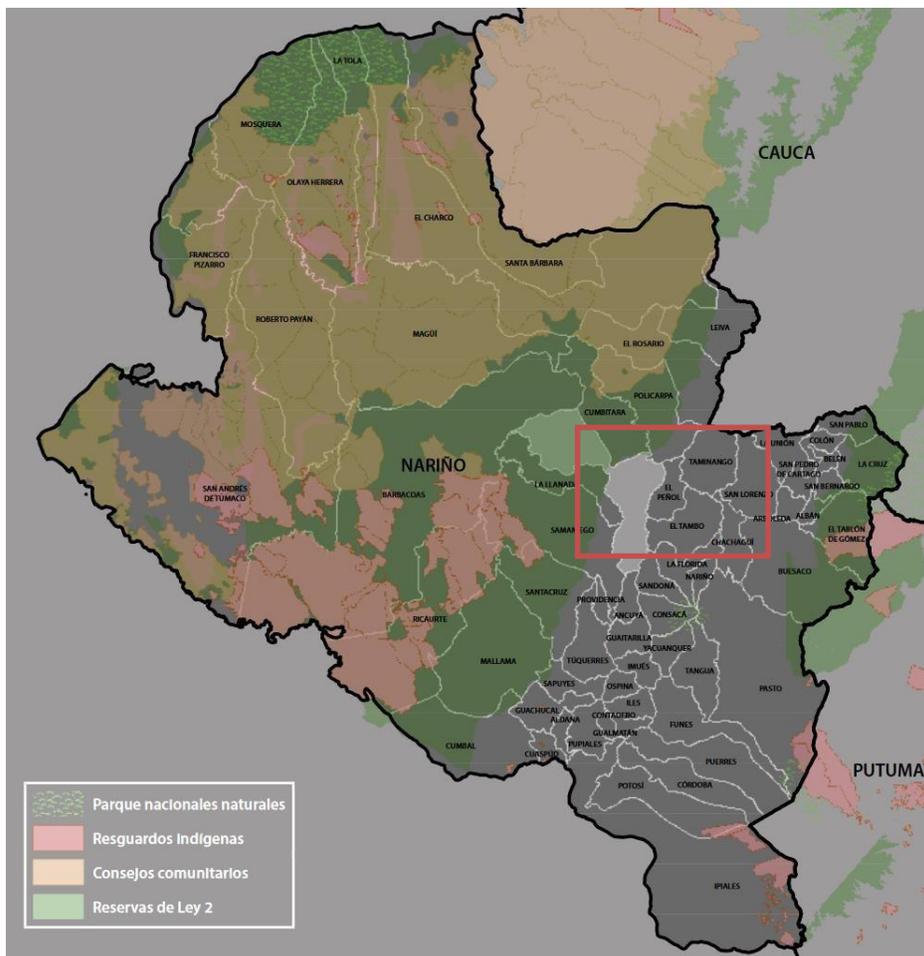


Fuente: Perfil productivo Municipio de Los Andes. Red ORMET, (2016). p.18

Al realizar una exploración sobre las zonas de manejo especial (Figura 2) que convergen sobre este territorio, se identifica que, alrededor del 70% del territorio está cobijado por la Ley Segunda de 1959, norma que regula las zonas de reserva forestal en Colombia. Bajo esta condición, la zonificación ambiental establece que dado su disposición frente a la protección y conservación de los recursos naturales renovables, son escenarios en los cuales no es posible su intervención debido a la condición de ecosistemas estratégicos ( UNODC 2016) Producto de esta condición se plantea la necesidad de conciliar, mediante el ordenamiento territorial, los propósitos de conservación con los mecanismos de desarrollo agrario, partiendo del reconocimiento de las limitaciones que tiene el proceso de sustracción de zonas de reserva forestal para su incorporación como zonas de producción agrícola o pecuaria.

**Figura 2.**

*Municipio de Los Andes Sotomayor y zonas de manejo especial*

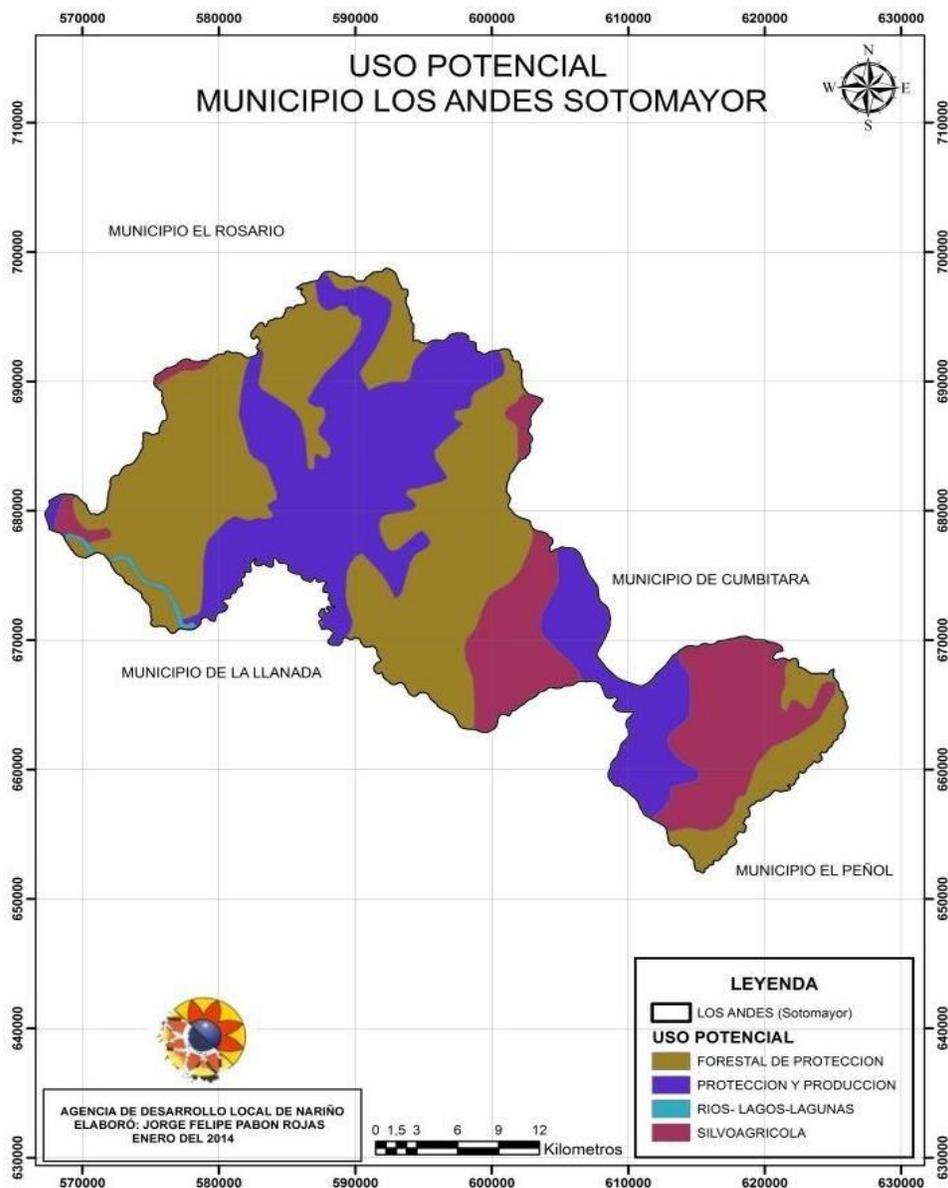


Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC (2018)

Por otra parte, al realizar un análisis de la cartografía sobre usos potenciales del suelo, el estudio deja claro como se refleja en la Figura 3, la baja proporción del área silvoagrícola sobre la superficie total del municipio, es decir, destinada a actividades productivas con asociaciones forestales y que tendrían fines económicos.

**Figura 3.**

*Uso Potencial del Suelo Municipio de Los Andes Sotomayor*



Fuente: Perfil productivo Municipio de Los Andes. Red ORMET, (2016). p. 21

### ***Concentración de la Tierra***

A nivel departamental es importante resaltar que en Nariño a partir de los datos del Atlas de la Propiedad Rural del IGAC (2012) citado por UNODC (2017), la distribución de la tenencia de la tierra para los períodos 2000 y 2009 presentó un predominio de la gran propiedad con una importante participación del 79% del total de las hectáreas departamentales, seguido por la mediana propiedad (18%), resultandos residuales el microfundio, el minifundio y la pequeña propiedad. En cuanto al número total de predios, la participación mayoritaria la tuvo la mediana propiedad, promediando el 32%, seguido del microfundio (24%). Por último, la acumulación de propietarios estuvo concentrada en la mediana propiedad (35%) y el microfundio (21%).

UNODC (2017) a su vez expone que alrededor del 9,8% corresponde a resguardos indígenas, mientras que el 33% es a los Consejos Comunitarios. Sin embargo, sigue la diferencia o inequidad en torno a la distribución de las tierras ya que el Gini de tierras aumentó de 0,794 en 2000 a 0,804 en 2009. Red ORMET muestra consistencia con lo observado en las bases de datos y el trabajo *in situ* al establecer que la tenencia de tierras en el municipio de Los Andes se centra principalmente en minifundios, con poca extensión y sin títulos de propiedad. La naturaleza minifundista se explica desde la perspectiva del poblamiento y de la orografía. Sin embargo, las bases de datos mostrarían que las áreas se encuentran muy por debajo de las 5 hectáreas y que los campesinos de las veredas de Los Andes están en áreas cercanas a las 2 hectáreas. Esto plantea un desafío para los proyectos agroindustriales al no contar con áreas mínimas de producción, solamente viables para economías de subsistencia que deberán superarse a través de la asociatividad producto de la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la sociedad.

**Tabla 1.***Tamaños de propiedad 2000-2009 Municipio de Los Andes*

Rangos Tamaño Propiedad	Área Terreno (has)	Predios		Registros	
		2000	2009	2000	2009
1 has. < 3Has.	23.193	3.689	3.752	2.208	2.304

Fuente: Red ORMET, 2016.

***Características Geográficas***

El municipio de Los Andes presenta patrones de ocupamiento similares a los centros poblados de cordillera. Con una cabecera municipal que corona su topografía y donde se establece el centro administrativo y la mayoría de las viviendas por encontrar las zonas de menor pendiente, en la cual convergen las vías principales que conectan con municipios adyacentes y cuya red terciaria conecta a veredas.

Según el Perfil productivo Municipio de Los Andes, se encuentra en la zona montañosa centro occidental, donde la Unidad Agrícola Familiar -UAF se encuentra en un rango de 22 a 33 hectáreas (UNODC, 2016. p. 21). A primera vista parece ser muy alta la UAF dada la imposibilidad de garantizar la generación de ingresos para una familia campesina en la zona. Debido a esto se someterá a revisión este cálculo basado en los nuevos lineamientos de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA y teniendo como principal condicionante la falta de tierras disponibles que cumplan con la vocación para tales fines.

**Tabla 2.***Corregimientos y Veredas Municipio de Los Andes Sotomayor*

	<b>Nombres</b>	<b>Total</b>
Corregimientos	La Planada, Carrizal, Pangus, San Sebastián.	4
Veredas	San francisco, Guayabal, Providencia, San Vicente, Pigaltal, Guadual, San Juan, Crucero, La Esmeralda, Palacio, Quebradahonda, Cordilleras Andinas, Pital, Campo Bello, Las Delicias, El Alto, Aurora, La Loma, Villanueva, San Pedro, El Paraíso, El Pichuelo, El Huilque, Los Guabos, El Placer, Travesía, San Isidro, La Carrera.	32
Barrios	12 de diciembre, Araujo, Benavides Guerrero, Bolívar, Bomboná, Ciudad Jardín, Colon, Comercio, El Credo, La Carrera, La Travesía.	11

Fuente: Perfil productivo Municipio de Los Andes. Red ORMET, (2016). p. 19

## Marco Teórico

### Desarrollo Rural Integral

Bajo el concepto de desarrollo rural integral se han construido una serie de aproximaciones temáticas y normativas que, en principio conjugan elementos para facilitar el tránsito de las comunidades a nuevas realidades, sin embargo, al final se trazan simples medidas de reducción de vulnerabilidades en un plano limitado que, por su discontinuidad, por su falta de financiamiento, acompañamiento y por la ausencia de voluntad política terminan siendo mecanismos inocuos e intrascendentes.

Un acercamiento a su conceptualización puede ser la planteada por Straka y Tuzová, (2016) como se citó en Salas y Juárez (2018) quienes lo describen como el mejoramiento que existe en condiciones de tipo económico, ambientales y de calidad de vida de la población rural. Sin embargo, Salas y Juárez (2018) señalan que en América Latina y el Caribe existe una amplia inequidad en cuanto a la distribución de la riqueza por lo que para lograr un verdadero desarrollo sostenible es necesario un progreso en las condiciones sociales de su población.

Por otra parte, Infante (2015) planteaba que es conveniente incluir una metodología de trabajo a escala nacional en cuanto a la incidencia en desarrollo alternativo el cual facilite que se incluya el tema de formalización desde un nuevo enfoque de desarrollo rural, claro esta, que con la participación de diferentes actores institucionales y sociales. Como un ejercicio integrador, el desarrollo debe fluir desde abajo y con la decidida voluntad de las comunidades para apropiarse las medidas de las cuales son sujetos, con principios que reconozcan sus características propias, que se adapten a sus territorios, que culturalmente sean apropiables y viables en el plano económico.

De acuerdo con UNODC (2018) en Colombia existen más de 160.000 familias vinculadas a los cultivos ilícitos. Estas comunidades tienen dificultades para generar ingresos legales porque no están asociadas, no cuentan con conocimiento técnico para mejorar su producción, no poseen capital para iniciar sus emprendimientos, sus predios no tienen el área mínima para implementar sus proyectos y las zonas de producción carecen de infraestructura para comercializar sus productos. A esto se suma, que la oferta del “Estado para el Desarrollo Rural por medio de sus mecanismos de fomento y sus créditos, exigen condiciones de garantías, capacidad de formulación de proyectos, y la existencia de éstos en etapa de producción, requisitos que generalmente no cumplen las familias que están vinculadas a los cultivos ilícitos” (UNODC, 2010). Además, se han tomado “medidas desde diferentes sectores que no han causado el efecto necesario para dinamizar transformaciones a gran escala en el sector rural, en general.”

Finalmente, Infante (2015), enfatiza en que se debe es importante entender el desarrollo alternativo como una primera parte para un desarrollo rural integral. Es decir, pasar centrarse en la sustitución de cultivos para empezar a atender las necesidades territoriales con el fin de disminuirlas, lo cual terminará incidiendo en la formalización de la tenencia de las tierras.

Colombia es hoy producto de décadas de conflicto armado que sumieron al país en un escenario sombrío en el cual era impensable salvar los obstáculos, ya de por sí, difíciles de la pobreza, para superar los infranqueables y complejos de la violencia. Los intereses sobre la propiedad de la tierra, fueron y siguen siendo, elementos de análisis en los conflictos, armados y no armados, y sobre los cuales el Estado debe tener poder de agenciamiento dotando a las comunidades de herramientas efectivas para ejercer sus derechos, al tiempo que sea responsable por exigir los deberes que deberán cumplir los sujetos de reforma agraria.

El conflicto trajo consigo economías ilegales que modelaron las jerarquías, los mercados, los modelos conductuales y que de forma inevitable rezagaron a las comunidades en todas sus dimensiones. Estas brechas, cada vez más amplias, son las que el desarrollo rural integral debe entrar a subsanar y a tender puentes para posibilitar el acceso, inicialmente a la tierra, y consigo, a toda la oferta de bienes y servicios del Estado.

En el marco del enfoque productivo, el desarrollo rural integral debe estar alineado con las estrategias productivas sostenibles. Las tierras más productivas siempre han sido objeto de pugna. Entre campesinos, indígenas y afrodescendientes, entre actores armados, una pugna entre los terratenientes, forjados a fuerza de violencia, contra minifundistas o campesinos despojados y errantes. Por tal razón, el desarrollo debe guardar una armonía completa con los objetivos de crecimiento sostenido del ingreso y de la capacidad de autogestión de las comunidades. En tal sentido, Reyes (2010) plantea que “la gran propiedad ineficiente frena el desarrollo productivo, reduce el ingreso per cápita, no genera empleo formal suficiente y desplaza al campesinado de los suelos productivos” (párr. 2). Pero más allá del debate que se abre por la extensión de la tierra y la evidente desigualdad entre latifundistas y minifundistas, es claro que la hoja de ruta nacional nunca ha estado en función del desarrollo como país, por la visión (y la intención) cortoplacistas de los formuladores de políticas rurales diseñadas para periodos de Gobierno.

Ante este panorama es importante destacar que en Colombia desde el 2016 el desarrollo rural quedó como uno de los aspectos primordiales a atender, constituyendo el Punto 1 del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscritos entre el gobierno de Colombia y las FARC-EP con la firma de los Acuerdos de Paz, aspecto denominado como la Reforma Rural Integral. Con la firma del Acuerdo se estableció el esfuerzo por lograr una transformación estructural del campo, generando condiciones de

bienestar y buen vivir para la población rural, desde la eliminación de las desigualdades entre el campo y la ciudad. Por tanto, con la Reforma Rural Integral se pretende aportar en la erradicación de la pobreza, incentivar la igualdad y favorecer el goce de los derechos de la ciudadanía (Acuerdo 1 de 2016 como se citó en Secretaría Jurídica Distrital). Este punto se consolida con la firma del Decreto 902 de 2017 Nivel Nacional por medio del cual adoptan las medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, puntualmente en lo concerniente al procedimiento para el acceso y formalización y el fondo de tierras; para ello establece quiénes son sujetos de acceso a tierras, el proceso de formalización a título gratuito y las obligaciones que adquieren.

### **Propiedad Formal de la Tierra y Bienestar del Agricultor**

Los factores de producción (tierra, trabajo y capital) desde la concepción clásica son engranajes indivisibles para concebir un sistema funcional de producción en el campo. Esto implica que el fomento de las actividades agrícolas siempre irá ligada a importantes inversiones que se traduzcan en la posibilidad de: a.) Contar con tierra formalizada o con garantías jurídicas durante la vida productiva del proyecto, b.) disponer de mano de obra para realizar las labores inherentes a cada actividad productiva y c.) un capital que permita activar las fases de producción, desde el diseño hasta las fases posteriores de desmonte. Es entonces donde la experiencia indica que no son factores independientes y que concebirlos de forma aislada puede ser inadecuado para entender el problema de “lo rural”.

El acceso a la tierra, de manera directa genera una vinculación que trasciende el rigor jurídico y que alcanza un nivel de inclusión y reconocimiento de ciudadanías rurales que no ha sido dimensionado aún. Es claro que la tierra, como garantía patrimonial, establece una llave

directa a un sistema de catastro, a un sistema fiscal (de tributación vía impuestos), y a la bancarización a través de acceso al crédito convencional. Estos caminos de incorporación pueden ser catalogados como medios de inserción del campesinado en dinámicas nuevas y desafiantes. Sin embargo, deben hacer parte de una configuración de un modelo de desarrollo propio que respete las concepciones particulares de las comunidades y que no riña con la institucionalidad o con los actores privados. Lo menciona Ceballos (2016) en referencia al papel de estos últimos, “el sector privado es fundamental en la construcción de un nuevo concepto de estructura agraria que facilite un acceso equitativo y sostenible a la propiedad de la tierra en el marco del desarrollo rural y de un posible postconflicto.” (p.30)

En términos de “bienestar” es adecuado establecer como punto de partida que se pueden aplicar medidas estandarizadas para hacer más objetivo un concepto tan disímil y flexible. Una aproximación desde las Necesidades Básicas Insatisfechas o el Índice de Pobreza multidimensional puede ser un buen inicio.

En este sentido, se concibe el acceso a la tierra como un derecho humano. De Soto (2009) citado en Ceballos (2016) define que el derecho a la propiedad de la tierra

es un derecho humano, el cual, antes de ser reconocido por la ley ya tenía un trasfondo religioso, cultural, social y económico, razón que justifica el abordaje del derecho de propiedad sobre la tierra desde un enfoque de "manejo de derechos", es decir, como un fin del estado para lograr el acceso de todas las personas a un lugar seguro donde puedan vivir en paz y de manera digna, para lo cual requieren vivienda, tierra y propiedad, tanto quienes no la tienen como quienes la tienen de manera precaria o mediante arreglos consuetudinario o ancestralmente, así como quienes la tuvieron y fueron despojados u obligados a abandonarla por la violencia, o por efecto de la discriminación o la

marginación como minoría o población vulnerable. En este orden de ideas, el éxito de la lucha contra la pobreza depende de la manera como la sociedad defina, asigne y proteja los derechos de propiedad. (p.32)

Esta última aseveración recoge un clamor que cada vez cuenta con más adeptos en el sector académico, más no en el institucional, y que atribuye a la formalización de la tierra como paso necesario e ineludible para transitar a una lucha contra la pobreza de forma efectiva. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, actual nombre que reciben, los que en su momento fueron, los objetivos del Milenio acuñados por los países en el seno de las Naciones Unidas, se acompañan con la necesidad de garantizar el acceso a la tierra productiva al tiempo que se protejan las tierras degradadas. Según Infante (2015), la formalización de tierras desde una mirada que permita la disminución de necesidades en los territorios, se encuentra enmarcada dentro de los objetivos de desarrollo sostenible, que hace parte de los acuerdos de las naciones enfocados a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Significa esto que, en un modelo de desarrollo ampliamente aceptado, se debe buscar satisfacer este derecho de la mano con una serie de componentes asociados y dependientes al desarrollo rural integral.

### **Enfoque Económico de los Derechos de Propiedad**

Como lo afirma Merinero (2010):

el modelo de desarrollo socioeconómico ha experimentado en los últimos años una importante transformación, que ha dado lugar al denominado desarrollo local, que viene caracterizado por la importancia que cobran los factores endógenos, propios del territorio,

como los elementos básicos en torno a los que articular las acciones de adaptación del mismo a las exigencias del contexto. (p.277).

Más adelante expone la importancia de los participantes (actores del desarrollo) y sus interacciones (redes sociales) para entender en todas sus dimensiones esta ecuación. Es fundamental en este nivel, más allá de la comprensión, el traducir estos modelos de relacionamiento en mecanismos tangibles que sean aplicables a sus particularidades y que, considerando sus factores endógenos y exógenos, permitan lograr avances significativos de la mano con las comunidades, involucradas y conscientes del papel que juegan en el éxito de estas iniciativas.

Esta participación es crucial, toda vez que permitirá hacer seguimiento y monitorear, no solo la productividad, sino el orden predial, evitando nuevamente recaer en la ocupación predial irregular. En este caso, es importante mencionar que diversas instituciones, bajo una comprensión más amplia, han implementado estrategias que abordan de manera integral al predio y contribuyen, no solo con su saneamiento legal, sino con intervenciones de orden social y productivo.

Epistemológicamente hablando, el concepto de tierra y tenencia de esta, se consolida a través de la tenencia y trabajo perpetuo (20 años o más) de esta, por lo cual es importante aclarar que esta condición no es excluyente de otras formas o mecanismos que seguramente se han empleado a lo largo y ancho del país para demostrar la propiedad de la misma como Derechos, títulos, registro y notariado etc. (Acción social, 2011). El derecho a la tierras es, sin embargo, “primordial para garantizar el acceso a los recursos productivos que, a su vez, resultan extremadamente importantes para la realización del derecho a la alimentación y la generación de excedentes económicos” (Schutter, 2010, p. 5).

De acuerdo con la Sentencia 575 de 2011 la Corte Constitucional establece el derecho a la propiedad privada como un derecho constitucional ante el cual el Estado debe generar los mecanismos para garantizarlo. Esta sentencia lo estipula así:

el titular del derecho de dominio está facultad para usar, gozar y disponer de sus bienes como a bien lo tenga y siempre y cuando no vulnere la ley o los derechos de los demás, y quiere decir además que, si bien los atributos del derecho a la propiedad privada pueden ser objeto de limitación o restricción, en aras de cumplir con las funciones sociales o ecológicas que reconoce la Constitución Política, no por ello, puede lesionarse su núcleo esencial que se manifiesta en el nivel de ejercicio de los atributos de goce y disposición, que produzca utilidad económica en su titular (párr. 8).

En el 2014 con la Sentencia 278 la Corte Constitucional determina las características propias del derecho de propiedad. Y en el 2015 con la Sentencia C-623 empieza a tener unas modificaciones otorgándole una connotación social, por lo que incluyendo por ejemplo el tema de expropiación, por lo que posterior a ello, en el 2016 se expide la Sentencia C-330 con la que de manera textual se determina “el derecho a la propiedad, reconocido desde hace década por normas vinculantes del derecho internacional de los derechos humanos y normas de Constitución Política, pero lo hace considerando la situación específica de las víctimas de distintos tipos de violencias, especialmente, de aquellas violaciones de derechos humanos ocurridas en el marco del conflicto armado”. Esto mismo se ratifica en la Sentencia T-348 de 2016 en la que la Corte Constitucional determina el derecho de propiedad como derecho pero sin olvidar su función social la cual permite “acomodar los derechos de los titulares del derecho de dominio y las necesidades de la colectividad”.

Esto es de suma importancia ya que Colombia ocupa el 2 lugar en desplazamiento forzado en el mundo según UNHCR ACNUR (2015). Este fenómeno genera la ocupación de nuevas tierras en nuevos lugares, generando una "ruleta" del problema. Esta ocupación, genera el problema de la tenencia de tierras y no formalización de las mismas, ya que uno de los efectos de estas, es la disputa entre el propietario del terreno, sobre el ocupante del mismo.

### **Poder, Legitimación de Fuerza y Usurpación de Predios**

Como se ha cubierto anteriormente, el acceso a la tierra tiene múltiples vasos comunicantes con los fenómenos que suceden y modelan la ruralidad en Colombia, esto significa que su comprensión como un todo de análisis será el abordaje más adecuado, pero también más arriesgado en el ejercicio de ponderar la incidencia y que tan atribuible es una reacción a una acción en cierto componente.

El poder en la Colombia rural históricamente ha sido un ejercicio hegemónico de control, por vías democráticas (institucionales) o violentas (agentes armados ilegales), que dirige el accionar territorial y que determina el curso de hechos, agentes y medios y motivaciones en todos los niveles. Es allí donde radica la importancia de ejercerlo con el propósito de capitalizar esa administración y ponerla al servicio de los propósitos del poder.

Según Collazos y Sacristán (2015) correlaciona de forma sucinta la relación entre usurpación de tierras, uso de la fuerza y poder:

Al analizar la historia de Colombia observamos que se ha caracterizado por violentos despojos de tierras a comunidades campesinas, indígenas y afro colombianas, en su gran mayoría propiciados por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley. Durante las dos últimas décadas, el flujo de desplazados por la violencia ha correspondido a variaciones en las

dinámicas militares y políticas de la sociedad colombiana. El desplazamiento forzado obedece, pues, a la implementación de estrategias para combatir la insurgencia y controlar la sociedad civil por parte de las fuerzas militares, así como a la acción directa o indirecta de actores armados como las guerrillas y los grupos paramilitares, de autodefensa y ahora de bandas criminales. Entre las razones más frecuentes que promueven los altos porcentajes de desplazamiento aparecen las amenazas, torturas, masacres, desapariciones forzadas, secuestros, destrucción de viviendas, así como los atentados, homicidios, enfrentamientos armados, bombardeos, confinamientos, desalojos, reclutamientos forzosos, abusos sexuales y las consecuencias de los combates y enfrentamientos armados por parte de las Fuerza Pública. (p.41)

El control armado legítimo y constitucionalmente respaldado, como lo planteaba en los dos niveles Israel Zipper y Morales (1999), citado por Collazos y Sacristán (2015) mediante Policía y Fuerzas Armadas, se convierte en una fuerza que choca con los poderes armados ilegales en los territorios. La paradoja radica en la manera que cualquier pugna de poder siempre termina debilitando a los más vulnerables obligándolos a circunscribirse a zonas apartadas para evitar ser alcanzados por los efectos colaterales del conflicto.

### **Ley de Víctimas y Política de Restitución y Formalización**

La política de atención a población víctima del conflicto armado ha recorrido un largo camino en los pocos años que lleva implementando en Colombia. Ha sido objeto de mejoras, revisiones y sentencias subsecuentes demostrando que la dinámica territorial es compleja y reviste políticas apropiadas y viables. La Ley de víctimas tiene como antecedente la Sentencia T-025, que como reporta Fundación Ideas para la Paz. (2018) define que,

La Corte Constitucional estableció que las autoridades están obligadas en el tema de retornos y reubicaciones a: i) no aplicar medidas de coerción para forzar a las personas a que vuelvan a su lugar de origen o a que se restablezcan en otro sitio, ii) no impedir que las personas desplazadas retornen a su lugar de residencia habitual o se restablezcan en otro punto; iii) proveer la información necesaria sobre las condiciones de seguridad existentes en el lugar de retorno, así como el compromiso en materia de seguridad y asistencia socioeconómica que el Estado asumirá para garantizar un retorno seguro y en condiciones dignas; iv) abstenerse de promover el retorno o el restablecimiento cuando tal decisión implique exponer a los desplazados a un riesgo para su vida o integridad personal) proveer el apoyo necesario para que el retorno se efectúe en condiciones de seguridad y los que regresen puedan generar ingresos para subsistir.

Con el acuerdo de Paz entre Gobierno y FARC que puso sobre la mesa el reconocimiento de los actos victimizantes, a la reparación a las víctimas y el compromiso de no repetición, la Ley 1448 de 2011 estructuró una política pública que recogió lo planteado por la Ley 387 de 1997 y que daba funciones de coordinación a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Para 2011 se emitió el Decreto 4800 que reglamentó la ley de víctimas mediante mecanismos y responsabilidades institucionales, además recalca y explicita el concepto de Retorno y Reubicación en un marco funcional con esquemas de implementación y protección.

Según la Unidad para las Víctimas (s.f), “El Gobierno se dio a la tarea de determinar el universo de autos, órdenes y falencias proferidos por la Corte desde el 2004. Con corte a 30 de septiembre de 2015, el Tribunal ha emitido aproximadamente un total de 346 autos y 1484 órdenes y ha señalado 488 falencias de la política pública de atención a la población desplazada. De ellas 1179 órdenes son de trámite, correspondientes al 79%. 305 órdenes son estructurales o suponen un ajuste a la política pública, equivalentes al 21% del total de órdenes.” (párr.4) Es

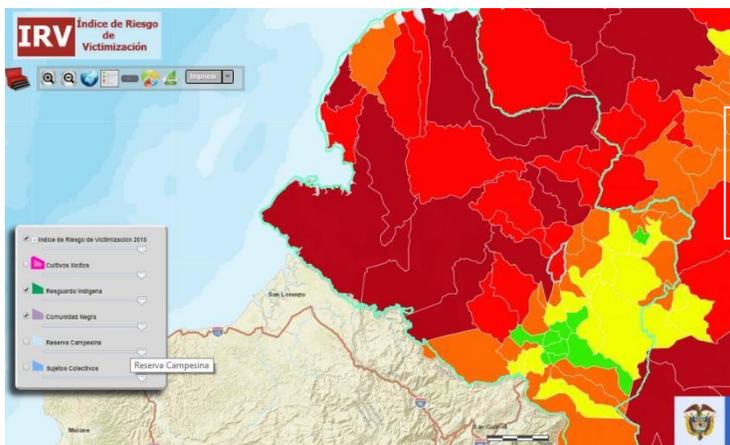
evidente que, como se mencionaba previamente, es una política pública en constante evolución que ha venido demandando reformas de fondo y de forma, pero que advierte de forma tácita que una política sobre los sujetos más vulnerables de la sociedad debe ser un emprendimiento en el marco de políticas de Estado y no de Gobierno, toda vez que los recursos humanos técnicos y financieros deben trazarse en un horizonte de tiempo realista para reorientar el sinnúmero de variables por corregir en materia de atención integral.

En el balance de la Unidad para las Víctimas (2018) se deja claro que: luego de más de una década desde la declaración del Estado de Cosas Inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, el país y la política gubernamental muestran una situación diferente, las condiciones que dieron lugar a la declaración de dicho estado han mejorado notoria y progresivamente y la realidad de la población víctima del conflicto armado se ha transformado gracias a los avances institucionales y normativos. (párr.4)

Por su parte, la población en general cuestiona la lentitud del proceso de restitución y formalización y la falta de garantías a quienes se les han entregado tierras, pues aseguran que algunos no han podido regresar a habitarlas debido a amenazas por parte de estas organizaciones armadas. En líneas generales se puede establecer que la normatividad es solo un instrumento que debe ser implementado con el rigor que demanda una intervención en comunidades tan susceptibles a ser revictimizadas y será propósito fundamental el volcar los esfuerzos gubernamentales a consolidar una apuesta de acompañamiento constante y suficiente para garantizar la restitución y formalización de sus derechos.

#### Figura 4.

*Mapa de índice de riesgo de victimización a nivel municipal. Resaltado Los Andes*



Fuente: Sistema de Información geográfica Unidad de Víctimas. (2018)

El Municipio de Los Andes, como se ha expuesto en líneas precedentes, por sus condiciones geográficas y por las economías suscitadas en el marco del conflicto se presenta con un índice de riesgo de victimización Medio alto. Significa esto que todos los esfuerzos para propiciar medidas que incorporen al campesinado en esquemas de formalización deberán ser aplicados y monitoreados una vez se encuentren en curso.

### **Marco Jurídico**

La Ley 200 de 1936, emanada durante el gobierno liberal de Alfonso López Pumarejo, trazó el primer intento de reforma agraria, aunque en la práctica solamente fue el intento de resolver conflictos agrarios producto de los intereses sobre la posesión de las tierras, como lo plantean diversos autores en sus tesis y en lo cual han encontrado consenso. En su articulado, como lo menciona Ceballos (2016) señala que:

no estableció una redistribución de la propiedad, que es el propósito de cualquier reforma agraria, como tampoco un programa de acceso a la tierra de los colonos y aparceros que trabajaban en haciendas ociosas. Si por un lado previó la posibilidad de extinguir a favor de la Nación el dominio de las tierras que no estuvieran explotadas por sus dueños, por otro se les dio un plazo de 10 años para que procediera a utilizarlas con base en el trabajo asalariado, que sería la forma económica generalizada de vincular al campesino con la hacienda.

Sin embargo, debe reconocerse que la Ley 200 de 1936 estableció, sin proponérselo y no con la dimensión que tiene actualmente, una figura que puede considerarse encaminada al saneamiento de la tenencia de la tierra, como fue -y sigue siendo- la denominada prescripción agraria prevista en el artículo 12 de dicha ley, reformado por la Ley 4a de 1973, la cual se predica de aquellos inmuebles poseídos y explotados económicamente por campesinos en la creencia de que se trata de terrenos baldíos, cuando en realidad no tienen esa categoría jurídica. De prosperar su pretensión, se le adjudicaría la parte explotada (p.24)

Queda claro con estos postulados que, los intentos primigenios de avanzar en la formalización de la tierra, como elemento fundamental para reformar el campo colombiano, fueron matizados por el conflicto entre campesinos y latifundistas que veían cómo se gestaban

los primeros intentos de transitar hacia medidas de saneamiento en medio de una informalidad generalizada. Es decir, una ley que aún tenía mucho por aprender de la realidad.

Posteriormente la Ley 135 de 1961, expedida durante el gobierno liberal de Alberto Lleras buscó, según el artículo 1:

Reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico; reconstruir adecuadas unidades de explotación en las zonas de minifundio y dotar de tierra a los que no las posean, con preferencia para quienes hayan de conducir directamente su explotación e incorporar a ésta su trabajo personal.

En su propósito se esbozaban conceptos como el de interés social al implementar medidas para su conservación o uso; bien común como principio y el goce de garantías y mejor nivel de vida para la población campesina.

La Ley 160 de 19914, según UNODC (2017), reformaba el INCORA - Instituto Colombiano de Reforma Agraria, y creaba el INCODER - Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, otorgándole funciones para afrontar el desafío rural colombiano. Es así como la norma estableció que

“corresponde al INCODER (liquidado): Dotar de tierras a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos mayores de 16 años que no la posean, a las minifundistas, mujeres campesinas jefes de hogar (...) y a los beneficiarios de los programas especiales que establezca el Gobierno Nacional”.

Conforme a lo dispuesto por la ley, el INCODER (liquidado) fue el ente competente para desarrollar procesos de titulación mediante la adjudicación de terrenos baldíos; también intervino

en procesos de legalización, por medio de la autorización de solicitudes de fraccionamientos de compraventas parciales de predios adjudicados mediante resolución emitida por este ente; todos los trámites adelantados en esta entidad se agrupan dentro de la categoría de “procesos administrativos” (UNODC, 2017)

La Ley 1182 de 2008, derogada en la actualidad y emanada durante el gobierno de Álvaro Uribe, estableció un proceso especial para el saneamiento de la titulación de la propiedad inmueble y buscaba lograrlo

“ (...) por medio del proceso especial (...), los títulos que conlleven la llamada falsa tradición, de aquellos poseedores de bienes inmuebles cuya extensión en el sector urbano no sea superior a media hectárea y en el sector rural no sea superior a diez (10) hectáreas, siempre y cuando su precaria tradición no sea producto de violencia, usurpación, desplazamiento forzado, engaño o testaferrato y no esté destinado a cultivos ilícitos o haya sido adquirido como resultado de dichas actividades” (art. 1).

Esta ley sería derogada por la Ley 1561 de 2012.

Cuatro años después se emite esta norma, la Ley 1561 de 2012, bajo el gobierno de Juan Manuel Santos, que “establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición” y buscaba “garantizar seguridad jurídica en los derechos sobre inmuebles, propiciar el desarrollo sostenible y prevenir el despojo o abandono forzado de inmuebles” (art. 1). En este punto se alinean aspectos de protección a los derechos de los sujetos de la norma. Cabe anotar que en 2011 se había promulgado la Ley 1448 conocida como la Ley de Víctimas que sentó las bases de la restitución y formalización de tierras y que explicitan para el caso de los despojados que, en “el caso de bienes baldíos se procederá con la adjudicación del derecho de

propiedad del baldío a favor de la persona que venía ejerciendo su explotación económica si durante el despojo o abandono se cumplieron las condiciones para la adjudicación.” (numeral 9 art.28 ).

En años recientes se emitió el Decreto Ley 902 de 2016, denominado coloquialmente “Ley de Tierras” y que se convertía en la apuesta del Gobierno de Juan Manuel Santos para afrontar los retos de la formalización de tierras en el posconflicto. Según UNODC (2017) :

“en mayo del 2017, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, promovió la reforma de la normatividad para responder a los desafíos que plantea el ordenamiento social de la propiedad en la Colombia rural del posconflicto. En este sentido, en el marco de la reestructuración institucional, la ANT formuló y promovió la promulgación del Decreto Ley 902 de 2017, mediante el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la reforma rural integral contemplada en el acuerdo final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”.

## **Aspectos Metodológicos**

La presente investigación es de enfoque cualitativo dado que permite “estudiar la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas” (Blasco y Pérez 2007, p. 25). Es de acotar que desde lo cualitativo está la posibilidad de generar comprensiones de la realidad desde los datos, no limitándose al mero contraste de datos con teorías o modelos preconcebidos. De esta manera las personas estudiadas son entendidas en un todo, analizando sus condiciones de contexto pasadas y presentes, y generando una comprensión dentro del marco de referencia de ellas mismas. Ahora bien, para lograr esto, se plantea un estudio de tipo fenomenológico, ya que permite el estudio de un fenómeno, explorando, describiendo y comprendiendo lo que los individuos tienen en común de acuerdo con sus experiencias con un determinado fenómeno (Creswell, 2013; Wetz et al, 2011; Norlyk y Harder, 2010; Esbensen, Swane, Hallberge y Thome, 2008; Kvale, 2007; Creswell et al, 2007; y O’Leary y Thorwick, 2006) como se citó en Hernández, Fernández y Baptista (2016). El estudio de este fenómeno se da en un solo momento del tiempo (Liu, 2008 y Tucker, 2004) como se citó en Hernández et al. (2016) por lo que es de corte transversal. De esta manera la descripción y análisis de la incidencia del fenómeno se dio en un momento dado o período de tiempo específico.

### **Población**

La población corresponde a las familias del sector rural del municipio de los Andes Sotomayor. Según las proyecciones poblacionales del DANE, citadas en el plan de gobierno 2016 - 2019 de la Alcaldía Municipal de los Andes (2016) se estimó que para la fecha en el

municipio habitaban 19.414 personas, los cuales se distribuían en la cabecera municipal 7.662 y en el área rural 11.752. La distribución de hombres y mujeres es 9.598 y 9.816, respectivamente.

### **Muestra**

La muestra se toma de la población y está constituida por 223 familias del sector rural del municipio de Andes-Sotomayor. La escogencia de esta muestra contó con los siguientes criterios:

- Estar ubicados en el sector rural del municipio de Andes-Sotomayor para el periodo comprendido entre el 2016-2019
- Haber sido parte de alguno de los programas de Desarrollo Alternativo ejecutados por la UNODC en convenio con entes gubernamentales.
- Predio libre de cultivos ilícitos al momento de iniciar el proceso de formalización.
- Ser poseedor de algún inmueble rural ubicado en la zona de intervención del programa.

### **Técnica de Recolección de la Información**

Para obtener la información se empleó una encuesta con preguntas abiertas y cerradas. Western (2000) como se citó en Anguita, Labrador, Campos, Casas, Repullo, y Donado (2003), define la encuesta como una aplicación de la teoría fundamentada con el muestreo teórico y la comparación constante, involucrando varios ciclos empíricos (iteración del análisis y recolección datos).

Jansen (2012) expone que es importante incluir el análisis semiestructurado de la diversidad, ya que se ocupa de la diversidad en lugar de la distribución numérica.

Por tanto, se ha tomado como herramienta de recolección de información a la encuesta porque estudia la diversidad de un tema dentro de una población dada. “Además de que el dominio empírico es el espacio social sobre el que el investigador quiere sacar conclusiones, es decir, la población seleccionada” Jansen( 2012).

Si bien es cierto la encuesta suele ser un instrumento de tradición utilizado en la investigación de tipo cuantitativo, en este caso se acude a ella ya que permite una metodología no tan estructurada permitiendo obtener información sobre los razonamiento y motivaciones de las personas, intentando entender un tema, asunto o fenómeno desde posturas individuales. Por ende, se espera entender, analizar o describir en este caso un fenómeno sin llegar a generar predicciones del mismo.

Ahora bien, esta encuesta cuenta con un formato previo definido por las organizaciones participantes del Programas de Desarrollo Alternativo ejecutado en Los Andes-Sotomayor (UNODC, 2010, 2016).

El instrumento de captura se desarrolló por medio de la aplicación Open Data Kit – ODK, herramienta que permite la recopilación de información en zonas sin cobertura de red, almacenándola en aplicativos Android, para que una vez se cuente con señal, ser descargada a servidores centrales. Además, ODK permite la creación de formularios con preguntas a la necesidad del usuario, siendo la más común de respuesta múltiple, pero también la opción de interrogantes abiertos.

Por otra parte y como soporte de esta aplicación digital se desarrolló la encuesta análoga (en papel) como apoyo permanente para los profesionales de campo en el proceso de aplicación de la encuesta en caso tal se presenten dificultades o fallas con el dispositivo digital en terreno. N

Las preguntas contenidas en la encuesta buscaron obtener información acerca de las características de las familias, la infraestructura, servicios y calidad de la vivienda con la que cuentan, sobre la economía familiar, la relación con el predio, actividades productivas, capital social y relación con cultivos ilícitos, permitiendo el análisis de la información desde un enfoque diferencial en razón a la pertenencia étnica, el sexo y el ciclo vital.

### **Procedimiento**

La investigación cumplió con las siguientes etapas planteadas desde el método fenomenológico.

- Etapa descriptiva: en esta etapa se busca la descripción del fenómeno de estudio de manera más completa posible, libre de cualquier sesgo o prejuicio posible. Para ello se ejecutan tres pasos:
  1. Elección de la técnica o procedimiento, que pretende lograr una descripción con el mayor grado de exactitud mediante una técnica, que para el caso particular del estudio fue la encuesta
  2. Aplicación de la técnica: este paso se llevó a cabo mediante la aplicación del instrumento en campo.
  3. Elaboración de la descripción protocolar: este aspecto corresponde a la descripción de manera completa, sin omitir detalles o información, y sin incluir la perspectiva del investigador.
- Etapa estructural: en esta etapa el objetivo se centra en el “estudio de las descripciones contenidas en los protocolos” Martínez (2012). Por tanto, y con el fin de dar sentido a cada uno de los elementos estudiados se realiza un análisis en el que se entrelazan los mismos y así poder dar cuenta del fenómeno. Para ello se parte de la lectura general del

instrumento, se delimitan las unidades de análisis, o en este caso categorías de análisis; seguido se extrae el tema o análisis de cada uno para luego integrarlos entre sí. Es decir, para este caso, se revisa o lee la información arrojada para cada categoría para luego revisar la incidencia de cada una sobre las otras.

- Etapa de discusión: en esta etapa el fin es relacionar los resultados arrojados en la investigación con las conclusiones o hallazgos de otros investigadores para compararlos, discutirlos, debatirlos y así fortalecer el tema de conocimiento.

### **Categorías de Análisis**

Para el análisis se toman en cuenta las siguientes categorías presentadas en la Tabla 3 diseñadas por el investigador a partir del marco conceptual y objetivos de la investigación:

**Tabla 3.***Categorías de análisis*

<b>Categoría</b>	<b>Sub Categoría</b>	<b>Temas</b>
Desarrollo Rural Integral	Derecho de propiedad	Área de predio
		Formalización predio
		Relación de tenencia
	Bienestar	Identificación
		Actividad económica
		Ingresos mensuales
		Bienes comunes
		Condiciones vivienda
	Poder	Desplazamiento forzado
		Cultivos ilícitos
	Programas	Desarrollo Alternativo
		Formalización de tierras

## Resultados

A continuación, se presentan los resultados para cada una de las categorías establecidas en la investigación, los cuales fueron obtenidos mediante la aplicación Open Data Kit – ODK en la que luego de recolectar la información en campo y ser almacenada en los servidores, la herramienta permite para el manejo de datos, el cálculo de estadísticas mediante la generación de archivos en formato XLS; posteriormente, se generan tablas o gráficos digitales de las respuestas de los beneficiarios, con análisis porcentual de las preguntas cerradas y visualización de las preguntas abiertas, permitiendo la impresión de la encuesta que se desee en formato PDF. La categoría de DERECHOS DE PROPIEDAD se abordó en la encuesta por medio de las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el área del predio?

Los participantes del Programa de Desarrollo Alternativo del municipio de los Andes, Sotomayor, se caracterizan por ser pequeños y micro productores, con áreas inferior a 0,5 Ha. De acuerdo a los datos recolectados un 28% de los participantes cuentan con 1 Ha de tierra, 7% con 1,5 HA, 7% con 2 Ha, el 9% con 3 Ha, un 10% con 0,5 Ha. Del resto de participantes destacan un 0,44% que tiene predios de 18 Ha a 40 Ha.

- ¿Tiene usted su predio formalizado? Si - No- Ns/Nr ¿Por qué?

De las 223 familias encuestadas, 44 manifestaron No saber o No responder si eran propietarios, 48 que no lo son y los otros 131 que sí lo son.

Es de resaltar, que si bien ellos se consideran propietarios, lo soportan desde preceptos no jurídicos, pues lo hacen desde cualquier documento de tenencia o la posesión durante varios años, pues para ellos el hecho de demostrar la tenencia por cierto tiempo, o contar con papeles de compraventa y titulación en falsa tradición, es suficiente para catalogarse como propietarios, aun cuando estos predios no cuentan con la debida inscripción en las oficinas de registro e instrumentos públicos.

Esto se deduce de afirmaciones como las expresadas por algunos de los encuestados:

*“Todo el mundo sabe que esto es mío”*

*“Debe estar formalizado porque yo pago impuestos”*

*“Es que esto era de mi papá y como él se murió ahora eso es mío”*

*“Por acá nadie tiene escrituras, eso no se acostumbra”*

- ¿Posee algún título de su predio?

De acuerdo con el reporte de las familias encuestadas, el 59% de los participantes demuestran tener formalidad del predio a través de títulos de falsa tradición, mientras que el 21% restante manifiesta tener posesión del predio y un 20% no reconoce ninguna de las anteriores particularidades. En el trabajo de campo se evidenció que los procesos informales de adjudicación de tierras por herencia a los hijos y los tratos de honor y palabra, son causales para que no exista intención de formalización de los terrenos.

- ¿Cuál considera que es su relación de tenencia con el predio?

Las familias manifestaron que un 78% son propietarios, un 19% se catalogan como poseedores y un 3% como tenedores.

Ahora bien, con relación a la categoría de BIENESTAR, las preguntas formuladas a las familias fueron.

-Datos de identificación

En esta pregunta se reúnen aspectos relacionados con género, estado civil de la persona encuestada y número de integrantes en la familia.

Una característica de los entornos rurales es la distribución de género. En el caso particular, se observa que el 58% de los participantes son hombres, y el 42% restante son mujeres.

Se pudo identificar que el 52% de los participantes están casados y un 18% que viven en unión libre, siendo el 70% los que tienen constituido un grupo familiar de padre, madre e hijos. Por otra parte, 8% mencionan estar separados, 14% estar solteros y 8% haber enviudado. La conformación de un grupo familiar en la zona no está dada netamente por las relaciones maritales o civiles, sino por las representaciones sociales de la familia en la zona rural, encontrando perfectamente que por vivienda hay dos familias. La principal orientada por los jefes de hogar (padre o madre según el caso), y por familiares, generalmente abuelos e hijos con su propia familia; específicamente los integrantes del grupo familiar se distribuyen en la siguiente proporción: 21 integrantes viven solos, 49 viven en pareja o con otra persona, 51 encuestados viven con otras 2 personas; 53 con otras 3 personas, 30 con otras 4 personas, 10 tienen 6 integrantes en su familia, 6 tienen 7, una con 8 familiares y 2 de 9 integrantes. Todos estos datos reflejan, que el 68% de las familias están compuestas en un rango 2 a 4 personas.

- ¿Qué tipo de actividad económica tiene?

De la información obtenida, se puede analizar que el café es la principal línea productiva de los participantes del programa de desarrollo alternativo. Seguido de actividades como el jornaleo cuyo valor día aproximadamente es de \$17.000 pesos el día.. En épocas de cosecha, el jornal aumenta su valor en promedio un 20% lo que beneficia a personas dedicadas a la recolección de café. Se puede destacar que el cultivo de frijol (15%), caña (9%) son otras cadenas productivas que le apuestan al desarrollo económico de la zona.

También se identifica que el desarrollo de las artesanías (5%) y los negocios propios (4%) son un renglón de la economía que toma fuerza en la región, gracias a la integración de procesos de innovación y generación de emprendimientos dentro de las apuestas del programa de desarrollo alternativo.

- ¿Cuántos son sus ingresos mensuales?

Sin duda alguna, uno de los principales problemas a la hora de clasificar a la población rural es la cuestión de los ingresos. Por parte de los participantes, aseguran no llevar cuentas sobre ingresos y gastos, una deficiencia absoluta de los programas de educación financiera y finanzas rurales promovidos por la banca y entidades microfinancieras, con el apoyo del estado y los organismos multilaterales.

Por otro lado, existe un ideario en las familias encuestadas sobre mencionar realmente sus ingresos. Hay un temor infundado que les hace creer, que, si dicen sus ingresos reales, serán

sacados de los programas sociales del estado o que serán objeto de tributación. Esto se evidencia en expresiones como las siguientes:

*“Si gano más de trescientos mil pesos no puedo recibir ningún subsidio”*

*“Si digo que trabajo me sacan de familias en acción y de la lista de desplazados”*

*“Es que yo no tengo sueldo fijo, hay veces tengo y otras veces no”*

- ¿Según su percepción cuál es el estado de los siguientes bienes comunes: vías de acceso, escuela o centro educativo y puesto de salud?

Las veredas donde están ubicados los predios de los encuestados, cuentan con alguna vía terrestre transitable todo el año con la cabecera municipal, de esta consideran 45 personas que la vía es buena, 136 que la vía es regular y 42 que la vía es mala.

En cuanto al centro educativo, 191 familias afirman tener acceso en su vereda y 32 no.

Ahora bien, en cuanto al acceso a servicios de salud, la mayoría de los encuestados manifestó que su punto de atención es el hospital de la cabecera municipal.

- ¿Cuál es el estado de su vivienda en cuanto a infraestructura?

Todas de las viviendas de los encuestados cuentan con energía eléctrica suministrada por empresa estatal mediante interconexión por redes.

Por otra parte, la mayoría cuenta con materiales de piso en cemento y gravilla, paredes de bloque y ladrillos y techos de zinc, en regulares condiciones generales.

Frente al servicio de agua, ninguna cuenta con agua potable y la mayor parte de las viviendas tiene tanque de almacenamiento con acueducto veredal solo de suministro.

Ahora bien, con relación a la categoría de PODER, las preguntas formuladas a las familias fueron:

-¿Usted ha sido víctima de desplazamiento forzado? ¿De dónde?

De las familias encuestadas manifestaron que 132 han sido víctimas de desplazamiento forzado, mientras que 94 no. Las 132 familias desplazadas provienen en su mayoría del departamento de Putumayo ( municipios de Valle del Guamuez, Orito y Puerto Asís), Huila (municipio de La Plata) y de otros municipios de Nariño (Samaniego, Rosario y Policarpa).

-¿Alguna vez tuvo o tiene relación con cultivos ilícitos? ¿Cómo?

Los encuestados manifestaron que 121 no tuvieron relación con cultivos ilícitos y mientras que 102 si. Es importante mencionar que la relación con cultivos ilícitos se da ya sea como productor, como raspachin, vendedor o consumidor, situación dada las diversas condiciones del contexto las cuales implica la influencia o no de referentes de poder como el Estado o grupos ilegales como se registra en las siguientes afirmaciones:

*“Yo tuve un cultivo pequeño pero se puso muy malo porque la guerrilla que era el principal comprador se desmovilizó”*

*“Yo era raspachin, por allá era el único trabajo que había”*

*“En su momento uno tenía que sembrar coca, ya fuera porque lo obligan o porque no se vendía nada más a buen precio”*

Como última categoría, con relación a la categoría de PROGRAMAS, las preguntas formuladas a las familias fueron.

-¿Ha sido beneficiario de algún programa de desarrollo alternativo? ¿cuál? ¿cómo?

Los encuestados manifestaron que 146 si han sido beneficiados y 77 no. 93 de las 146 familias pertenecieron al programa de post erradicación y contención 2012-2014, seguido de 33 familias que hicieron parte del programa guardabosques. Los programas de desarrollo alternativo están encaminados en la consolidación de mejores condiciones socioeconómicas sin la dependencia de cultivos ilícitos.

En respuesta a la pregunta de cómo han sido apoyados, 95 de ellos han recibido beneficios en materia de insumos agropecuarios y maquinaria liviana. Es de aclarar, que los encuestados pese a recibir capacitaciones en contabilidad, asociatividad y legal por parte de todos los programas, no consideran a la hora de sus respuestas como un apoyo. Lo anterior se expresa en respuestas como:

*“En esos programas solo daban unas cositas, el resto eran puras reuniones largas”.*

*“Uno cuenta es lo que le dan, cosas como abonos, maquinaria o insumos, el resto no sirve”*

*“Yo me acuerdo que me hicieron ir a un montón de reuniones y al final solo nos dieron unos bultos de abono”*

- ¿Ha participado en otros procesos de formalización de tierras? ¿Qué proceso?

De los encuestados, 39 manifestaron haber participado en otro proceso de formalización, mientras que 183 no. De los 39 procesos, 19 de ellos fueron con el apoyo del desaparecido INCODER, 5 por medio de la Unidad de Restitución de Tierras y el resto de ellos fueron mediante procesos judiciales o notariales.

- ¿Cómo considera que ha sido la respuesta del estado ante los procesos de formalización de tierras?

En su mayoría, los encuestados consideran que la respuesta del estado ha sido parcial, refiriendo que:

*“El gobierno viene unos días y después no vuelve”*

*“Uno necesita más apoyo y solo dan algunas cosas”*

*“Si a uno le dan solamente una escritura no sirve, pues de eso no se come”*

Estas afirmaciones, dejan ver el inconformismo de la población frente a este tipo de programas.

- Califique de 1 (muy fácil) a 5 (muy difícil) el grado de dificultad para acceder a los procesos necesarios para tramitar la formalización de predios rurales. ¿Por qué?

El 39% de los encuestados calificaron en 4 su nivel de dificultad para acceder a los procesos necesarios de formalización, seguido de un 19,7% de calificación en 3. Esta dificultad se ve plasmada en asuntos como la falta de conocimiento de los trámites específicos y los altos costos de los profesionales o los documentos necesarios, esto se evidencia en narraciones como las siguientes:

*“Primero uno se muere a que salgan esas escrituras”*

*“Dicen que todo es fácil y gratis y muchas veces hasta pagando no salen”*

*“Los abogados cobran mucha plata y eso se demora muchos años y no llegan los papeles”*

*“Lo único que buscan con estos procesos es ponerlo a uno a pagar impuestos”*

## Discusión

Una vez obtenidos los resultados para cada una de las categorías, se espera dar respuesta a la formulación de la pregunta sobre ¿cuál es la incidencia de los derechos de propiedad y bienestar socioeconómico en el desarrollo rural integral de las familias pertenecientes al Programa de Desarrollo Alternativo de la UNODC del municipio de Los Andes–Sotomayor? mediante el análisis de los siguientes objetivos:

*Conocer las condiciones de tenencia de los predios de las familias pertenecientes al programa de Desarrollo Alternativo del municipio de Los Andes Sotomayor.*

Para iniciar es importante resaltar que en contraste con lo expuesto en los datos del Atlas de la Propiedad Rural del IGAC (2012) citado por Ministerio de Justicia y UNODC (2016), los cuales exponen que “la distribución de la tenencia de la tierra para los períodos 2000 y 2009 presentó un predominio de la gran propiedad con una importante participación del 79% del total de las hectáreas departamentales, seguido por la mediana propiedad (18%), resultandos residuales el microfundio, el minifundio y la pequeña propiedad”. Sin embargo, para el caso concreto las familias del programa de desarrollo alternativo del municipio de los Andes, Sotomayor, se caracterizan por ser pequeños y micro productores, con áreas inferior a 0,5 Ha. De acuerdo a los datos recolectados un 28% de los participantes cuentan con 1 Ha de tierra, 7% con 1,5 HA, 7% con 2 Ha, el 9% con 3 Ha, un 10% con 0,5 HA. Del resto de participantes destacan un 0,44% que tiene predios de 18 Ha a 40 Ha.

De estos datos obtenidos se puede inferir que el 60% de los participantes tienen en promedio entre 0,5 y 3 Ha, un 2% que tienen más de 3 ha en posesión y un 38% de participantes que tienen predios con menos de 0,5 Ha. El total del área en proceso de formalización fue de 265 Ha.

Ahora bien, con respecto a la calidad jurídica con la que los beneficiarios poseen sus predios, la mayoría de ellos afirma que sus predios están formalizados, lo cual equivale a decir que son propietarios. Estas afirmaciones están basadas en los imaginarios colectivos erróneos, en los cuales desconociendo la norma y los procesos de formalización justifican su carencia de procesos de título y modo.

Otra de las razones que pudiera justificar la no formalización de los predios pudiese ser la pérdida de confianza institucional expuesta por Ceballos (2019) expuesta en su investigación sobre la formalización de la tierra. Situación pudiese deberse debido a que la población rural durante años ha sido afectada por la violencia sistemática de los grupos armados ilegales.

Cabe destacar que, en las visitas de inspección y levantamiento catastral, los habitantes y ocupantes de los predios, provienen de otras zonas producto del desplazamiento por conflicto armado. Por lo tanto, su situación en tenencia de predio es ilegal. Dadas las condiciones socioeconómicas de la población rural, la apropiación por vías de hechos ha sido una actividad recurrente en los últimos años, inclusive, son las mismas familias desplazadas, las que llegan a esta zona y desplazan a los lugareños.

Una de las percepciones poblacionales con este tema, indica, que también existen personas propias de la comunidad que venden sus predios y después van a habitar otros en calidad de apropiación, una práctica recurrente ante la falta de presencia estatal en la zona.

*Analizar los indicadores socioeconómicos de las familias pertenecientes al programa de Desarrollo Alternativo del municipio de Los Andes Sotomayor para establecer si las acciones locales y regionales han contribuido en su bienestar.*

Como parte de los indicadores socioeconómicos de las familias, se identifica que el 58% responde a hombres y el 42% a mujeres, lo cual pudiera justificarse en términos de productividad, pues las participaciones de la mujer en la unidad productiva tiende a ser reducida, dadas las condiciones culturales de la región y de la zona. Existe un predominio por la fuerza masculina en las actividades de preparación, siembra y cosecha de los alimentos, mientras que las mujeres se quedan en el hogar al cuidado de los hijos y en actividades netamente de cocina y crianza de pequeñas especies, como estrategia de generación de ingresos.

En lo que respecta al estado civil, poco más de la mitad de los beneficiarios manifiestan estar casados, y casi el mismo porcentaje aún con hijos en su núcleo familiar, El concepto de familia, es un arraigo cultural valioso para la posesión de los predios y la herencia de los mismos para los hijos. La conformación de un grupo familiar en la zona no está dada netamente por las relaciones maritales o civiles, sino por las representaciones sociales de la familia en la zona rural, encontrando perfectamente que por vivienda hay dos familias. La principal orientada por los jefes de hogar (padre o madre según el caso), y por familiares, generalmente abuelos e hijos con su propia familia.

Las condiciones geográficas del municipio de los Andes-Sotomayor, son aptas para el cultivo de café y plátano, que son dos cadenas productivas de importancia comercial en la región por su calidad. Sin embargo, el comercio de dichos productos se realiza de manera local, por las dificultades de acceso a las vías secundarias y terciarias del municipio, que no cuenta con una malla vial adecuada para la entrada de vehículos de carga.

En la información suministrada, se puede observar que el café es la principal línea productiva de los participantes del programa de desarrollo alternativo para la formalización predial y la sustitución de cultivos de uso ilícito, en una zona que aún presenta escondidas entre invernaderos de tomate, plantaciones de hoja de coca y cultivo de marihuana.

Aquí se encuentra la segunda característica económica de los habitantes de la zona, que dedican parte de su tiempo a los *jornaleos* cuyo valor aproximadamente es de \$17.000 pesos al día. De acuerdo a la percepción de los participantes, el trabajo en campo no requiere del cuidado permanente de un individuo del hogar, lo que contrastará con las cosmovisiones y alteridades académico-institucionales, que aseguran a través de estudios rigurosos que el jornal de un campesino comienza en promedio a las 4-5 am y termina entre 6 -7 pm.

De tal manera, los jornales pueden representar entradas promedio unos \$51.000 pesos a la semana por tres días de trabajo. En épocas de cosecha, el jornal aumenta su valor en promedio un 20% lo que beneficia a personas dedicadas a la recolección de café. Se puede destacar que el cultivo de frijol (15%), caña (9%) son otras cadenas productivas que le apuestan al desarrollo económico de la zona.

También se puede observar que el desarrollo de las artesanías (5%) y los negocios propios (4%) son un renglón de la economía que toma fuerza en la región, gracias a la integración de procesos de innovación y generación de emprendimientos dentro de las apuestas del programa de desarrollo alternativo, sobre el enfoque de negocios productivos, despierta la motivación de la población juvenil, especialmente, para que se dediquen al comercio de ropa, calzado y accesorios en la región.

Además de lo anterior, estamos ante una comunidad que aunque cuenta con energía eléctrica, no cuentan con agua potable en sus hogares, unido el regular o en muchos tramos mal

estado de las vías, que dificulta considerablemente la producción de bienes y el acceso de materia prima y servicios estatales. Así mismo, las viviendas son precarias infraestructura en comparación con el sector urbano, dan cuenta de desigualdades entre lo urbano y rural.

*Establecer los roles de poder que interfieren en el desarrollo de las familias pertenecientes al programa de Desarrollo Alternativo del municipio de Los Andes Sotomayor*

De acuerdo con lo reportado por las familias, éstas poseen dos características respecto al tema de poder, primero, en su mayoría son familias que han sido víctimas de desplazamiento forzado; segundo, entre los que dicen haber tenido algún tipo de cultivo ilícito en su predio y los que no; además, alguno beneficiarios argumentan tener o haber tenido cultivos ilícitos por presión de grupos al margen de la ley o por beneficios de mercado. Esto puede deberse como lo afirma Collazos y Sacristán (2015. p. 41) en su estudio en el que correlaciona de forma sucinta la relación entre usurpación de tierras, uso de la fuerza y poder: “al analizar la historia de Colombia observamos que se ha caracterizado por violentos despojos de tierras a comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas, en su gran mayoría propiciados por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley”. Es decir, las familias del sector rural del municipio de Andes-Sotomayor y las cuales participaron del programa Desarrollo Alternativo, son familias en su mayoría procedentes de otras zonas cercanas o distantes del municipio, que como respuesta a la situación de conflicto armado en sus lugares anteriores de residencia tuvieron que desplazarse, ubicándose en esta zona del país. Así mismo, y debido a la falta de recursos económicos u opciones de empleo se dedicaron algunas de ellas al cultivo de coca.

Analizados los anteriores aspectos como son derecho de propiedad, bienestar y poder, es posible realizar la reflexión en torno los programas estatales, con lo cual se espera identificar algunas *ventajas y desventajas de los actuales procesos de restitución y formalización predial sobre el desarrollo rural integral de las familias intervenidas.*

La restitución y formalización es un concepto jurídico que se aplica a distintas situaciones. Existe la restitución y formalización ordinaria del Código Civil y el Código de Procedimiento Civil, la restitución y formalización por vía administrativa, y la restitución y formalización especial contenida en la ley 1448 de 2011.

Uno de los principales objetivos de la restitución es el impulso de actuaciones administrativas y judiciales que tienen como fin el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones de los derechos de los propietarios o poseedores. Con base en lo anterior, la restitución y formalización implica hacer que las personas afectadas vuelvan al estado en el que se encontraban antes del daño, o en mejores condiciones y sobre todo, que el Estado garantice la no repetición del despojo y desplazamiento. Para el logro de este fin, el Estado ha emprendido múltiples actuaciones, entre ellas, la Ley de Víctimas y Restitución y formalización de Tierras, pero también otras cuya ejecución se puede dar a través de las herramientas administrativas que tiene La Agencia Nacional de Tierras.

Así las cosas, la restitución y formalización de tierras ha dejado de ser una acción mayoritariamente del derecho civil y se ha convertido en derecho fundamental para quienes fueron víctimas de despojos y desplazamientos. Esto es, las víctimas del desplazamiento forzado tienen el derecho fundamental a obtener la restitución y formalización y explotación de la tierra de la cual fueron privados y expulsados por situaciones de violencia que no estaban obligados a soportar y que desencadenó una vulneración masiva de sus derechos fundamentales.

Pese a todo lo anterior, una de las principales desventajas que ha tenido el proceso de restitución y formalización de tierras ha sido la todavía existente tramitología y costo de los procesos, que si bien es cierto, estas normas han logrado una esperanza de fallos justos y expeditos, la realidad indica que aún no se llega a los niveles esperados tanto así que ha sido necesario la prórroga de programas e incluso el cierre de algunos sin los objetivos contemplados.

Por tal motivo, y realizando una revisión de las acciones estatales en materia de restitución y formalización de tierras, cabe resaltar que con el propósito de atender de forma integral los territorios en los temas referentes a la formalización de la propiedad rural, es necesario unificar la planeación de las entidades y de los procesos existentes, estableciendo zonas donde se apliquen los procedimientos de forma coordinada y masiva, siendo liderada por quien tenga mayor número de potenciales beneficiarios.

El principal obstáculo estructural para el desarrollo económico, la democracia y la consolidación del Estado en Colombia es la falta de legalidad sobre terrenos en varias zonas del país.

El acaparamiento improductivo de las mejores tierras ha sido la fuente de rentas de las familias dominantes de las regiones fértiles, sin devolver en impuestos el costo de oportunidad que paga el resto de la sociedad, que les ha permitido subsistir en posiciones de privilegio sin invertir sus capitales en la producción empresarial, que exige grandes esfuerzos de gestión y asunción de riesgos. La gran propiedad ineficiente frena el desarrollo productivo, reduce el ingreso per cápita, no genera empleo formal suficiente y desplaza al campesinado de los suelos productivos.

Luego de este análisis vale la pena hacer un acercamiento a posibles *estrategias de intervención comunitaria que contribuyan en el debate y construcción de políticas públicas de*

*formalización predial rural en Colombia* que permitan impulsar el desarrollo de las comunidades donde se llevan o llevarán procesos de formalización de tierras, siempre mirando estos como procesos integrales. Por tanto, revisando diversos aspectos cabe decir:

- *Fortalecimiento institucional y normativo*: Identificar y acompañar al grupo de personas con problemas de formalización es uno de los pilares del proceso, ya que el Estado dispuso para operación regional sedes de apoyo con carácter transitorio y escalonado. La política actual tiene identificados municipios para el proceso de formalización masiva, con lo cual es importante agruparse a un Grupo Técnico de Formalización.
  - Realizar reuniones con las entidades responsables de procesos complementarios al de formalización, con el propósito de acordar los programas y actividades a ejecutar, en el marco de los planes definidos por la UPRA, y articular los mismos con las políticas, planes de acción y recursos de dichas entidades. Celebrar los convenios que se requieran para realizar la formalización de los derechos de dominio de los predios de propiedad privada y realizar las adjudicaciones de baldíos masivas en las zonas de formalización masiva, así como para promover la consolidación de una cultura de la formalidad.
- Derechos sobre la tierra*: epistemológicamente hablando, el concepto de tierra y tenencia de esta, se consolida a través de la tenencia y trabajo perpetuo (20 años o más) de esta, por lo cual es importante aclarar que esta condición no es excluyente de otras formas o mecanismos que seguramente se han empleado a lo largo y ancho del país para demostrar la propiedad (10) de la misma como Derechos, títulos, registro y notariado etc. (Acción Social, 2011).

El derecho a la tierra, es sin embargo primordial para garantizar el acceso a los recursos productivos que, a su vez, resultan extremadamente importantes para la realización del derecho a la alimentación (Schutter, 2010, pág 5).

*-Enfoque del conflicto armado:* Colombia ocupa el 2 lugar en desplazamiento forzado en el mundo (ONU, 2015). Este fenómeno de traslación poblacional genera la ocupación de tierras por parte de estas personas, en nuevos lugares, generando una “ruleta” del problema. Esta ocupación, genera el problema de la tenencia de tierras y no formalización de las mismas, ya que uno de los efectos de estas, es la disputa entre el propietario del terreno, sobre el ocupante del mismo.

*- Labor Gubernamental:* Para el estado colombiano una de las prioridades es que las personas, habitantes de cualquier región, obtengan el derecho o título propiedad de las zonas que habitan, consolidando así las estrategias efectivas de sensibilización y legalidad pertinentes (Acción Social, 2010, p. 20, 21), con enfoque jurídico y diferencial, teniendo en cuenta que muchos de los procesos de formalización están ligados al conflicto y violencia nacional.

Según el testimonio de una funcionaria, los antecedentes del proceso comenzaron en 1999, financiada por ACNUR, sobre el acaparamiento de tierras y el desplazamiento forzado. lo que llevó a replantear el problema, pasando de la simple ocupación al desplazamiento y apropiación de tierras por parte de grupos armados en la zona de desplazamiento, los desplazados movilizados a otras zonas ocupaban terrenos del estado, y el estado no tenía registros de lo sucedido.

- *Protección de tierras y formalización:* ante los constantes choques de la fuerza pública, con quienes tomaban posesión de una zona, el gobierno colombiano decidió adoptar medidas transitorias y especiales para identificar los dueños de las tierras, y los poseedores de las mismas, para poder llegar a feliz término, siendo así que entre las principales utilidades de aplicar las medidas de protección, así como del RUPTA (Acción social, 2005d, p. 7), se encuentra la de garantizar un medio probatorio para aportar en procesos policivos, penales, judiciales o administrativos, con fines de formalización de tierras, la tenencia de estas: “este registro es un instrumento para exigir el reconocimiento de la ocupación sobre predios baldíos de la nación y con ello, la acumulación del periodo de ocupación material y el tiempo de abandono, a fin de acceder al procedimiento administrativo de titulación de baldíos” -(Decreto 2007 de 2001, art. 7).

-*Proceso de formalización de tierras:* Con el propósito de atender de forma integral los territorios en los temas referentes a la formalización de la propiedad rural, es necesario unificar la planeación de las entidades y de los procesos existentes, estableciendo zonas donde se apliquen los procedimientos de forma coordinada y masiva, siendo liderada por quien tengan mayor número de potenciales beneficiarios. Debido a que el proceso de adjudicación de baldíos actualmente se está realizando principalmente por la demanda de los beneficiarios, se recomienda que este proceso se realice de forma focalizada, utilizando una metodología similar a la del programa de formalización de la propiedad rural. Para realizar una mejor planificación es necesario unificar en un sistema de información, las variables relacionadas con los derechos de la propiedad, junto con sus restricciones, con el fin de identificar espacialmente las zonas de actuación.

*-Campañas masivas de formalización:* Dentro de la implementación del proceso de identificación de personas en problemas de formalización de sus terrenos, el estado creó un programa de intervención el cual se desarrollará en varias zonas del país, incluyendo Nariño, por lo cual se desarrollará en las Zonas de Formalización Masiva un Procedimiento de Barrido Predial integrado y participativo para apoyar el saneamiento de la propiedad privada, bienes fiscales patrimoniales, así como la adjudicación de baldíos.

En estas zonas las entidades del estado relacionadas con la propiedad rural, actuarán de forma concurrente, simultánea y coordinada, dando prioridad a los grupos humanos integrados por mujeres, etnias, campesinos pobres y desplazados. Dentro del procedimiento se realizará la generación de información técnico – jurídica para todos los casos de formalización que se identifiquen en la zona, y acompaña hasta su culminación los casos de adjudicación de baldíos y el saneamiento de la titularidad de predios privados: falsa tradición, sucesiones ilíquidas, pertenencias, adjudicación de bienes fiscales a ocupantes previos o la protocolización de escrituras, actas de conciliación y títulos antiguos no registrados oportunamente.

Para finalizar, es importante destacar primero, como resultado del proceso de intervención realizado desde el Programa de Desarrollo Sostenible se gestionó la formalización de 1.167 propiedades en condición de informalidad en el municipio de Los Andes, Sotomayor. La actividad había sido dispendiosa debido a la injerencia de los grupos armados al margen de la ley que actúan en el lugar, pues intervienen de manera violenta en la región evitando el proceso de reparación integral y restitución y formalización de tierras. Segundo, y como producto del proceso de investigación se evidencia la relación directa del derecho de propiedad y el bienestar

socioeconómico sobre el desarrollo rural integral de las familias intervenidas en los siguientes aspectos:

- Los grupos armados que hacen presencia en la zona, no permiten la generación de actividades productivas legales, en la zona. El despojo y amenazas a líderes cívicos es latente, por lo cual existe una preocupación desde la unidad de restitución y formalización de tierras, y la articulación del proceso con la unidad de protección nacional. Pues se ha estimado que el 80% de los títulos devueltos son objeto de persecución de grupos armados, en especial por las disidencias de las FARC y las BACRIM.

- El despojo de bienes, la violación de los derechos y el desplazamiento forzado en la región, generan una vulneración cultural y de identidad, que afecta a la población física, social y mentalmente logrando una desestabilización que lleva al temor de no ser reparados, de no poder recuperar sus tierras y de tener un retorno sin la seguridad necesaria. Este aspecto ha generado que se desconozca la institucionalidad de los entes públicos y el desconocimiento de las fuerzas armadas colombianas.

- El 65% de las personas creen que el proceso de restitución y formalización de tierras, no les garantizará un legado para sus hijos, puesto que la violencia generalizada ha durado más de 40 años en la región y los proyectos y programas sociales, tienen un acompañamiento apenas de meses, por lo cual no hay una buena sensación al respecto

En el departamento de Nariño se reportan un total de 335.204 víctimas y un total en el país de 6.372.539, por lo tanto, las víctimas del municipio de Los Andes representan el 0,09% del total de las víctimas en el país. Teniendo en cuenta que en el municipio existen alrededor de 19.078 personas, el 31% corresponde a población víctima. El hecho victimizante que se reporta en mayor medida es el de desplazamiento forzado con el 79,92%, le siguen los delitos contra la

libertad y la integridad sexual con el 9,02% y la pérdida de bienes muebles o inmuebles con el 7,55%.

Hay mayor presencia femenina especialmente en edades de 27 a 60 años, con una representación del 23%, frente al 18% en hombres, lo cual permite afirmar que, en Los Andes, para el año 2003, existe mayor presencia de mujeres adultas, entre edades de 27 a 60 años, lo cual genera gran impacto en la composición familiar, el rol de madre de estas mujeres, probablemente jefe de hogar, y las necesidades manifiestas en la generación de ingresos de acuerdo a sus condiciones naturales y sociales.

En cuanto al desplazamiento forzado, cifras de la Secretaría de Gobierno Municipal con corte año 2014, registran 3.215 personas desplazadas, sin ninguna proporción considerada diferenciada entre los sexos, con mayor asentamiento en zona rural (71%), en mayor proporción de edad joven entre los 27 y 60 años.

Collazos y Sacristán (2015. p. 41) “al analizar la historia de Colombia observamos que se ha caracterizado por violentos despojos de tierras a comunidades campesinas, indígenas y afro colombianas, en su gran mayoría propiciados por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Este aspecto respecto a la influencia del conflicto armado es quizás el factor que mayor ha incidido en la calidad de vida de las familias ya que según información del Plan de Desarrollo, en Los Andes la calidad de vida es baja porque el 48,33% de la población presenta necesidades básicas insatisfechas, siendo en el sector rural un caso preocupante con el 68,49% de personas tienen alguna necesidad básica insatisfecha, ubicándose por debajo del promedio departamental y nacional. La incidencia de pobreza multidimensional es de 81,55%, las variables que tienen

mayores porcentajes es el empleo informal con el 97,79%, seguido por bajo logro educativo el 90,20%, hacinamiento crítico 71,36% y la tasa de dependencia económica 66,65% (Alcaldía Municipal de Los Andes 2012).

En cuanto a la pobreza extrema, la Red Unidos ha focalizado 4.603 personas que conforman 1.367 familias, de las cuales 2.524 personas son desplazadas por la violencia. La mayoría de estas familias, se ocupan en labores del campo como jornaleros o peones (57%) y laboran en fincas del patrón o del contratante. (Herramienta Caracterización Municipal DNP. Red UNIDOS –PGI-)

## Conclusiones

Con las iniciativas de La Ley de Víctimas y Restitución y formalización de tierras y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial se espera promover estrategias e impulsar a la población logrando un fortalecimiento institucional. De este modo, se necesitan primero soluciones a los problemas que dieron origen al conflicto para luego entrar a intervenir con las iniciativas, programas y proyectos que las leyes nombradas anteriormente plantean.

El dominio por el control territorial por parte del Gobierno central y de las autoridades locales deberá ser el primer paso para controlar el territorio y evitar que se siga permeando el uso inadecuado de la tierra y la ocupación ilegal de predios en la zona.

Las riquezas naturales y culturales de la región, son el segundo elemento base para la lucha por el inicio de esta nueva etapa; el aprovechamiento de los recursos y de la mano de obra en tierras como las de la región de Montes de María aptas para la agricultura y la ganadería, serán utilizados en beneficio de impulsos estratégicos para el desarrollo local económico, logrando no sólo productividad sino competitividad e ingresos protegiendo de algún modo sus intereses.

Por tanto se concluye desde diferentes componentes lo siguiente:

**- Problema jurídico:** de acuerdo a la información recolectada con las familias, el problema no sólo es la ocupación, sino la tramitología en el proceso que se desarrolla en la administración municipal, para poder reconocer o validar un título propiedad como un patrimonio de los habitantes.

**- Problema educativo:** muchas de las familias recibieron los predios por tenencia de sus familiares generacionales ascendentes, sin embargo, estos predios fueron otorgados sin escrituras, debido a que muchos de los descendientes, no sabían leer y escribir, así como muchos de los que recibieron a título los predios, tampoco saben escribir y leer. Esto de acuerdo a la oficina de planeación municipal, es una de las principales limitantes, puesto que no se ha validado la información de los derechos de sucesión por la falta de escrituras públicas.

**- Problema del conflicto:** de acuerdo con la investigación es la causa común de la ilegalidad de predios, pues muchas familias fueron desplazadas de la zona por grupos al margen de la ley. En este caso principalmente por el ELN, quien utiliza los predios para la producción de cultivos ilícitos y procesamiento de sustancias alucinógenas. Este proceso, ha generado un deterioro de los suelos, lo cual los convierte en zonas áridas, inviables para la producción agrícola, debido a los altos niveles de pesticidas y glifosatos utilizados para la destrucción de este tipo de cultivos.

**- Problema del asistencialismo:** Una política del estado es entregar a las personas subsidios y/o recursos para el trabajo del campo, sin embargo, esto está siendo aprovechado por grandes terratenientes y grupos al margen de la ley, para incidir en el desplazamiento forzado para acceder a estos beneficios. Frente a este hecho, surgen varios interrogantes, de los cuales el principal se centra en el problema de la legitimidad y la legalidad, pues los varios puntos de vista existentes, hacen referencia que este aspecto debe ser abordado en la integralidad de las ciencias, como las ciencias sociales, las ciencias humanas, las ciencias jurídicas y las ciencias económicas.

Con cada disciplina se representa una forma específica de la realidad; sin embargo, no es de extrañar que los diversos puntos de vista ofrecen marcadas diferencias. Sin embargo, para el caso de las ciencias jurídicas, la legitimidad es el reconocimiento del derecho a gobernar bien.

Para ello se debe observar la relación entre justificar el poder y la obediencia. La relación entre justificar el poder y la obediencia es, al mismo tiempo, la principal cuestión de la legitimidad. De esta doble manifestación dependerá tanto el derecho a gobernar, así como los buenos resultados a través de la obligación política.

En el proceso de verificación de predios, muchos de estos no contaban con los requerimientos de propiedad, asegurando en un sentido amenazante, que la tierra les pertenecía por sucesión. En este caso, de acuerdo con lo manifestado por los pobladores, es difícil reclamar posesión sobre un predio, cuando este ha sido ocupado por personas inescrupulosas que de forma violenta amenazan la integridad del ser humano.

De esto da cuenta, Human Rights Watch, que destaca los numerosos reclamos de la población desplazada por la gran cantidad de abusos recibidos por parte de los distintos actores del conflicto armado, especialmente las muertes de sus líderes más representativos. Las muertes han conseguido infundir de manera permanente el temor a que se produzcan otros ataques, no sólo entre familiares de víctimas y otros reclamantes, sino también entre las autoridades que trabajan en aspectos vinculados con la restitución y formalización. (Human Rights Watch, 2013, p. 8).

Con el fin de facilitar los procesos de formalización masiva, es necesario evaluar la posibilidad de modificar la Ley 1561 de 2012 respecto a los mecanismos de oposición, ya que con el procedimiento actual se requiere que los jueces realicen la visita a cada uno de los predios en proceso, sin embargo, el número de visitas a realizar.

Actualmente dentro de las zonas de reserva establecidas por la Ley segunda de 1959 (22), existen pobladores que están realizando explotaciones agropecuarias y no tienen consolidados sus derechos de propiedad (30) ya que en estas zonas no se pueden ejecutar los programas, es recomendable hacer un estudio para identificar cuáles podrían ser excluidas de la reserva (33).

## Recomendaciones

Es necesario que los Programas de Desarrollo Alternativo – PDA propuestos por la organización de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC reconozcan las capacidades que tienen las comunidades para generar cambio, en torno a las metodologías externas que traen las organizaciones por medio de expertos, pero que no se ajustan a las realidades locales, pues se considera que las particularidades de la población objeto de estudio cambian con respecto de otros grupos sociales locales, regionales, nacionales e internacionales, por ello las políticas de desarrollo deben enfocar una solución desde las necesidades de las personas que las viven y no desde el *deber ser* institucional.

Deben generarse procesos de integración y cohesión social que unan a los beneficiarios de propuestas sociales y a los profesionales en terreno en un objetivo común como lo es la implementación del PDA y las fases de desarrollo que implica, pues actualmente los programas de intervención comunitaria, desde la perspectiva poblacional, no están generando acción transformadora porque se limitan a las capacitaciones teóricas, sin pasar a la práctica.

Es necesario que se contemple la idea de cambiar el paradigma de la sustitución de cultivos ilícitos, por uno de *destinación de cultivos* que permita el desarrollo y apropiación agroindustrial de los denominados cultivos ilícitos, para enfocarlos a la legalidad (investigación médica-farmacéutica) conforme las disposiciones normativas y legales actuales, lo que garantiza a la familia seguir trabajando en el predio y recibir una remuneración económica digna producto de los elevados precios de los insumos de cannabis y hoja de coca en mercados legales internacionales.

## Referencias

Agencia Nacional de Tierras (2016). *Plan de Acción 2016*.

<https://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2016/11/Documento-Plan-de-Accion-ANT-2016.pdf>

Alcaldía Municipal de Los Andes (2000). Esquema de Ordenamiento Territorial. 2000 - 2008.

<http://www.losandessotomayor-narino.gov.co/>

Alcaldía Municipal de Los Andes (2012). *Plan de desarrollo municipal 2012 - 2015*

*“Trabajando unidos... por el desarrollo integral de Los Andes”*.

<http://www.losandessotomayor-narino.gov.co/>

Alcaldía Municipal De Los Andes (2016). *Plan de desarrollo municipal 2016 - 2019 “Los*

*Andes... Adelante”*. <http://www.losandessotomayor-narino.gov.co/>

Anguita, J. C., Labrador, J. R., Campos, J. D., Casas Anguita, J., Repullo Labrador, J., y Donado

Campos, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Atención primaria*, 31(8), 527-538.

Arciniegas Ortega, A. M. (2019) *Evaluación del impacto de las estrategias pedagógicas sociales utilizadas en el programa de “Materialización de Subsidios de Reforma Agraria Integral*

*SIRA, SIDRA, SIT y cuentas controladas, convenio de asociación ACDIVOCA-ANT”*. en *el municipio de el Tambo Nariño*. (Tesis de grado, Universidad Nacional Abierta y a

Distancia).<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/31462/amarciniegas.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

- Bermudez, L. E. R (2016) "*Derechos de propiedad e desenvolvimiento regional: O caso da Atillanura colombiana*" (Trabajo de Maestría, Universidad Federal de Roraima - UFRR).
- [https://www.lareferencia.info/vufind/Record/BR\\_57a98fb2812939e4b419ec076b2ec26d](https://www.lareferencia.info/vufind/Record/BR_57a98fb2812939e4b419ec076b2ec26d)
- Blasco Mira, J. E., y Pérez Turpin, J. A. (2007). *Metodologías de investigación en educación física y deportes: ampliando horizontes*. Editorial club universitario.
- Castellanos Vega, J. N. (2020) Análisis de las políticas y herramientas jurídicas del estado frente al fenómeno de la informalidad de la propiedad rural en Colombia.
- <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/30553/2020jessikacastellanos.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Ceballos Varela C. (2016) *Efectos de la formalización de la propiedad de la tierra en el desarrollo rural, El caso de Leiva, Nariño*. (Tesis de Maestría, Universidad Javeriana).
- <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/19505/CeballosVarelaCatalina2016.pdf?sequence=1>
- Collazos González, M. A. y Sacristán Piñeros, C. (2015). *Mecanismos implementados por el Estado Colombiano para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito y desplazamiento forzado*. (Tesis grado, Universidad Nacional Abierta y a Distancia)
- <https://stadium.unad.edu.co/preview/UNAD.php?url=/bitstream/10596/3804/3/79382844.pdfColombia>.

Congreso de la Republica de Colombia (1961, 13 de diciembre) *Ley 135 de 1961*. Sobre Reforma Social Agraria. D.O. No. 30691.

Congreso de la Republica de Colombia (2008, 8 de enero) *Ley 1182 de 2008*. Por medio del cual se establece un proceso especial para el saneamiento de la titulación de la propiedad inmueble. D.O. No.46.865

Congreso de la Republica de Colombia (2011, 10 de junio) *Ley 1448 de 2011*. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. D.O. No. 48096

Congreso de la Republica de Colombia (2012, 11 de junio) *Ley 1561 de 2012*. Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material E de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición. D.O. No. 48.488

Corte Constitucional (2012) *Sentencia C-250* Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 3y el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011.

Corte Constitucional (2011) *Sentencia T-575* Por medio de la cual se establece el derecho a la propiedad privada como un derecho constitucional.

Corte Constitucional (2016) *Sentencia C-330* Sobre las medidas de atención, asistencia y reparación de integral avíctimas del conflicto armado interno

Cortés, P. M. (2013). *Ley de Víctimas y Restitución y formalización de Tierras en Colombia en contexto. Berlín, FDCL.*

De Schutter, O. (2010) El derecho a la alimentación como derecho humano.

<http://www.srfood.org/es/derecho-a-la-alimentacion>

El Tiempo (24 de septiembre de 2016). El 65% de los predios del campo en el país no tienen escrituras. 23 de julio de 2017, *El Tiempo, Edición Digital.*

[https://www.eltiempo.com/economia/sectores/predios-en-colombia-informalidad-](https://www.eltiempo.com/economia/sectores/predios-en-colombia-informalidad-46614#:~:text=Archivo%20%2F%20EL%20TIEMPO-)

[46614#:~:text=Archivo%20%2F%20EL%20TIEMPO-](https://www.eltiempo.com/economia/sectores/predios-en-colombia-informalidad-46614#:~:text=Archivo%20%2F%20EL%20TIEMPO-)

[,El%2065%20%25%20de%20los%20predios%20del%20campo%20en%20el%20pa%C3](https://www.eltiempo.com/economia/sectores/predios-en-colombia-informalidad-46614#:~:text=Archivo%20%2F%20EL%20TIEMPO-)

[%ADs,35%20por%20ciento%20tienen%20titulaci%C3%B3n.](https://www.eltiempo.com/economia/sectores/predios-en-colombia-informalidad-46614#:~:text=Archivo%20%2F%20EL%20TIEMPO-)

Feder, G., y Feeny, D. (1991). Land tenure and property rights: Theory and implications for development policy. *The World Bank Economic Review*, 5(1), 135-153.

Flautero Peña, S. B. (2019) *Decreto 902 de 2017, una solución a los altos índices de*

*informalidad de la propiedad rural en Colombia.* (Tesis de grado, Universidad Santo

Tomás).[https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/18806/2019sandraflautero.](https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/18806/2019sandraflautero.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/18806/2019sandraflautero.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Fundación Ideas para la Paz. (2018). Línea de tiempo. Política pública de retornos para víctimas de desplazamiento forzado recuperado de <http://www.ideaspaz.org/especiales/retorno-victimas/>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2016). Metodología de la investigación. 6ta Edición Sampieri.

Human Rights Watch. (2013). El riesgo de volver a casa. Violencia y amenazas contra desplazados que reclaman restitución y formalización de sus tierras en Colombia. Bogotá, Colombia: Human Rights Watch.

<http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/colombia0913spwebwcover.pdf>

Infante, H. (2015). *Formalización de tierras como proceso clave en el desarrollo rural de zonas afectadas por cultivos ilícitos: Análisis técnico del pilotaje en Nariño, Colombia*. (Tesis de grado, UNAD. Bogotá)

Jansen, H. (2013) La lógica de la investigación por encuesta cualitativa y su posición en el campo de los métodos de investigación social. *Paradigmas: Una revista disciplinar de investigación*, 5(1), 39-72.

Martínez, F. T. (2012). Fenomenología como método de investigación: Una opción para el profesional de enfermería. *Revista de Enfermería Neurológica*, 11(2), 98-101.

Merinero Rodríguez, R. (2010). Desarrollo local y Análisis de Redes Sociales: el valor de las relaciones como factor del desarrollo socioeconómico. *Redes. Revista hispana para el análisis de redes sociales*, 18. <https://revistes.uab.cat/redes/article/view/v18-n1-merinero>

Oficina de las Naciones Unidas Contra la droga y el Delito – UNODC (2010) *Desarrollo Alternativo en el Área Andina – Guía Técnica*.

[https://www.unodc.org/documents/alternative-development/Desarrollo\\_alternativo.pdf](https://www.unodc.org/documents/alternative-development/Desarrollo_alternativo.pdf)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, junio 2013) *Monitoreo de cultivos de coca 2012*. [https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia\\_Monitoreo\\_de\\_Cultivos\\_de\\_Coca\\_2012\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_de_Cultivos_de_Coca_2012_web.pdf)

Oficina de las Naciones Unidas Contra la droga y el Delito – UNODC (Julio de 2017).

*Colombia: Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2016*.

[https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/CENSO\\_2017\\_WEB\\_baja.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/CENSO_2017_WEB_baja.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO (2017).

Concentración y extranjerización de tierras productivas en Colombia: Marco conceptual, legal e institucional

Perfetti, J. J., y Cortés, S. (2013). La agricultura y el desarrollo de los territorios rurales. En JJ Perfetti, Á. Balcázar, A. Hernández, y J. Leibovich, Políticas para el desarrollo de la agricultura en Colombia (págs. 1-64). Bogotá: Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) y Fedesarrollo.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD (2016). Perfil Productivo Municipio

Los Andes, Sotomayor

Nariño. [https://issuu.com/pnudcol/docs/perfil\\_productivo\\_los\\_andes/22](https://issuu.com/pnudcol/docs/perfil_productivo_los_andes/22)

- Ramírez, J. (4 de septiembre de 2019). *Restitución y formalización de tierras en Colombia: Una deuda Histórica*. <https://www.dw.com/es/restituci%C3%B3n-de-tierras-en-colombia-una-deuda-hist%C3%B3rica/a-50288146>
- Quesada Torres, J. C. (2018). *Desarrollo rural con enfoque territorial en la región de Guambuyaco, Nariño*. (Tesis de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales).<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/13600/TFLACSO2017JCQT.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Restrepo, J. C., y Bernal, A. (2014). *La cuestión agraria tierra y posconflicto en Colombia* (No. LC-0741).
- Reyes Posada, A. (2010) El problema de la Tierra en Colombia.  
<https://alejandroreyesposada.wordpress.com/2012/10/31/el-problema-de-la-tierra-en-colombia/>
- Rosero López, C. M. (2016) Construcción de unidades sanitarias e instalación de sistemas de tratamiento para el sector rural del municipio de los Andes. (Tesis de posgrado, Universidad Nacional Abierta y a Distancia).  
<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/13790/1061724340.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salas Razo, G., y Juárez Hernández, L. G. (2018). Hacia un modelo de desarrollo rural integral sustentable basado en la sociedad del conocimiento. *Revista Espacios*, 39(53).

Santana Bonilla, A. (2019) *La informalidad resiliente: estudio de la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra en Colombia, las instituciones y las políticas de desarrollo rural.*

(Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana).

<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/46524>

Secretaría Jurídica Distrital (24 de noviembre de 2016) *Acuerdo 1 de 2016 Nivel Nacional.*

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=69286>

Semana Rural (2019) *El 60% de los predios rurales en Colombia no está Formalizado.*

<https://semanarural.com/web/articulo/banco-mundial-asegura-que-mas-de-la-mitad-de-colombia-cuenta-con-predios-informales/1192>

Unidad para las Víctimas (s.f) *Balance de la política pública al máximo tribunal constitucional, once años de vigencia de la ley 1448.* <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/balance-de-la-politica-publica-al-maximo-tribunal-constitucional-once-anos-de-vigencia-de-la-ley>

Unidad para las Víctimas (2018) *Estrategia superación del ECI.*

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/estrategia-superacion-del-eci/11314>

UNHCR ACNUR (2015) *Tendencias globales: Desplazamiento forzado 2015.*

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10627.pdf>

Willebald, H. (2011). Natural resources, settler economies and economic development during the first globalization: land frontier expansion and institutional arrangements. Tesis doctoral. Universidad Carlos III de Madrid. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=112594>

World Resource Institute (11 de julio de 2018) COMUNICADO DE PRENSA: Una nueva investigación revela un campo de juego desigual entre las comunidades y las empresas que compiten por los derechos sobre las tierras. <https://www.wri.org/news/comunicado-de-prensa-una-nueva-investigacion-revela-un-campo-de-juego-desigual-entre-las>